

[ICC] RESTRINGIDO

Anexo I
Público Redactado

Tabla de contenidos

Introducción.....	II
I. Resumen del proceso de consulta a las víctimas del artículo 18(2)	4
A. Situación de seguridad.....	4
B. Enfoque implementado	5
C. Información recopilada a través de reuniones con interlocutores.....	6
II. Detalles de las opiniones y preocupaciones recibidas <i>en virtud</i> del párrafo 2 del artículo 18.....	10
A. Número, formato, medios <i>de</i> recepción e idioma de todos los formularios del apartado 2 del artículo 18 recibido.....	10
B. Evaluación jurídica VPRS.....	10
C. Tipos de opiniones y preocupaciones.....	11
D. Número de víctimas representadas	12
E. Delitos y tipos de daños denunciados... ..	12
III. Opiniones y preocupaciones de <i>las víctimas</i>	13
A. Opiniones y preocupaciones sobre <i>la</i> solicitud de la Fiscalía	13
(i) Se necesita <i>una</i> investigación <i>urgente</i> por parte de un tribunal internacional imparcial porque <i>los</i> procedimientos <i>internos</i> no son genuinos.....	13
(ii) Las medidas de reforma <i>judicial adoptadas</i> en Venezuela son limitadas y no logran abordar la falta de procedimientos genuinos	17
<i>La CPI debe llevar a los perpetradores ante la</i> justicia, ya que en Venezuela <i>los</i> principales responsables <i>de la</i> comisión <i>de</i> crímenes están siendo protegidos de los crímenes penales. responsabilidad.....	20
(iii) La investigación <i>de la CPI</i> es vista como una oportunidad única <i>para que las</i> voces <i>de las víctimas</i> sean escuchadas, <i>para</i> descubrir la verdad sobre lo que les sucedió <i>a</i> las víctimas, <i>para</i> poner fin a <i>la</i> impunidad y <i>para</i> prevenir futuros crímenes.....	22
B. Opiniones y preocupaciones sobre el alcance de la situación en Venezuela I..	24
C. Opiniones y preocupaciones sobre la situación de seguridad.....	41
(i) Miedo a represalias.....	41
(ii) Herramientas de represión.....	42
a) Cultura <i>de inclusión</i> en listas negras/información personal de <i>publicaciones</i>	42
b) Vigilancia y monitoreo.....	44
c) Despojar a las personas <i>de</i> la ciudadanía y los documentos de identidad	46
d) Extorsión y expropiación.....	47
iii) Violencia extrema, incluidos los delitos sexuales y de género	49
D. Opiniones y preocupaciones sobre <i>los</i> procedimientos de la CPI	54
Conclusión.....	55

Introducción

1. El proceso de consulta a las víctimas del Artículo 18(2) ("Proceso del Artículo 18(2)") en la Situación en la República Bolivariana de Venezuela I ("Situación" y "Venezuela", respectivamente) fue ejecutada por la Sección de Participación y Reparación a las Víctimas ("VPRS") de la Secretaría de la Sala de Cuestiones Preliminares I ("Sala" y "Orden", respectivamente) a tal efecto de 18 de noviembre de 2022. En la orden, la Sala dio instrucciones al VPRS para:

a) recabar las opiniones y preocupaciones de las víctimas sobre la solicitud de la Fiscalía de reanudar la investigación de la situación ("Solicitud de la Fiscalía" y "Solicitud de la Fiscalía", respectivamente); y

b) transmitiera esas opiniones y preocupaciones a la Sala, junto con un informe al respecto, a más tardar el 21 de marzo de 2023. A la luz del número sin precedentes de opiniones y preocupaciones de las víctimas, percibido antes de la fecha límite establecida para que las víctimas presenten sus observaciones (es decir, el 7 de marzo de 2023), el VPRS solicitó¹ y² se le concedió una prórroga de plazo hasta el 20 de abril de 2023 para presentar su informe consolidado final sobre las opiniones y preocupaciones de las víctimas recibido.

2. Tras el abrumador compromiso de las víctimas con la CPI en el presente proceso de consulta, hasta el 7 de marzo de 2023, el VPRS había recibido 1.875

opiniones e inquietudes sobre la solicitud de la Fiscalía; estos se expresaron en 1.746 formularios normalizados previamente difundidos por el VPRS, 85 vídeos

¹ Como ya se ha hecho anteriormente en otras situaciones en las que se invitó a las víctimas a ejercer su derecho a participar en las consultas del artículo 15, apartado 3, y del artículo 18, apartado 2, el VPRS En ese caso, necesitaría dos semanas para procesar (es decir, registrar y evaluar) las últimas opiniones y preocupaciones recibidas y preparar su informe consolidado final.

² Correo electrónico de los VPR a la Sala de Cuestiones Preliminares, 9 de marzo de 2023, a las 17.49 horas.

y 124 correos electrónicos u otros documentos escritos (en conjunto, «formularios *del* artículo 18, apartado 2»).⁹ también se recibieron *videos en* apoyo de opiniones y preocupaciones ya expresadas en formato escrito. El 14 de abril de 2023, el VPRS también recibió una presentación *de* la Oficina del Defensor Público para *las* Víctimas ("*OPCV*" y "*Presentación de la OPCV*", respectivamente),¹⁰ resumiendo opiniones y preocupaciones de víctimas que también habían estado en contacto directo con ellos.¹¹ estas comunicaciones se han incorporado al presente informe y son referenciados en consecuencia.

3. A modo *de* observación general basada en el material recibido, las víctimas apoyan abrumadoramente *la solicitud* de la Fiscalía. **Sostienen que el Gobierno venezolano no está dispuesto a investigar genuinamente y juzgar los crímenes de lesa humanidad cometidos en Venezuela, con total impunidad, por las autoridades del Estado, las fuerzas de seguridad y los "colectivos" grupos presuntamente apoyados y blindados por las autoridades estatales.**¹²

4

se enviaron al VPRS *formularios* (es decir, presentados por/en nombre de la(s) misma(s) víctima(s) alegando los mismos hechos y conteniendo las mismas *o similares opiniones*) dos o más veces, en la mayoría de los casos se deben a *las* razones técnicas mencionadas en el apartado vi) del párrafo 14 *infra*.

⁸ Véase el formulario normalizado VPRS y el *material* correspondiente *infra*, nota 20.

⁹ Después de la fecha límite *del* 7 de marzo de 2023, el VPRS recibió 46 formularios del artículo 18, apartado 2. Dado *el* escaso tiempo *de* que disponía *el* VPRS para tramitar el gran número de formularios recibidos dentro del plazo establecido, no pudo tramitar también los formularios recibidos después del 7 de marzo de 2023, medianoche hora de Venezuela. Estos formularios no se transmitieron a la Sala. Se almacenan de forma segura en la base de datos VPRS. El VPRS está dispuesto *a* transmitirlos a la Cámara si ésta así lo ordena. Esta transmisión *no* iría acompañada de ningún informe, ya que estos formularios no han sido evaluados por el VPRS.

¹⁰ Véase para más detalles "*OPCV Request to Submit Observations on the Prosecutor's Request to Reanudar the Investigation under Article 18(2) of the Statute*", 3 *de* noviembre de 2022, ICC-02/18-19, que fue sin embargo, la Sala lo negó en su providencia.

¹¹ La OPCV transmitió 12 formularios al VPRS. Dos de los 12 formularios también fueron enviados por las víctimas directamente al VPRS. Además, *la OPCV* proporcionó al VPRS un cuadro *de* un total *de* 86 formularios *del* apartado 2 del artículo 18 recibidos *por* la OPCV, 74 de los cuales también habían sido recibidos por *el* VPRS. directamente. ¹² Los *colectivos* son fuerzas parapoliciales o paramilitares leales *al* presidente Maduro que se utilizan habitualmente como una fuerza paralela no

oficial contra manifestantes y *opositores* al *gobierno*. Se informa ampliamente *que los colectivos* son extremadamente temidos, incluso más que la policía, y han sido utilizados para intimidar, hostigar o *movilizar* por la fuerza. sus comunidades cuando sea necesario. Véase, *entre otros*, Justicia, Encuentro y Perdón, "Línea de impunidad de los asesinatos por motivos políticos en Venezuela, nueve años de injusticia y revictimización", marzo de 2023, La Opinión Internacional *Independiente* de Investigación.

4. El presente informe consta de tres partes. **La primera parte** ofrece una **visión general del proceso del artículo 18, apartado 2**, y también describe la metodología utilizada y los desafíos encontrados. **La segunda parte** proporciona detalles sobre **las normas del apartado 2 del artículo 18 de las víctimas** transmitidas en términos de tipo, número y contenido. **La tercera parte** **se basa en citas extraídas de los formularios, videos y otros documentos escritos recibidos y muestra las opiniones y preocupaciones de las víctimas**, tal como fueron comunicados a la Secretaría en el presente proceso.

I. Visión general del proceso de consulta a las víctimas del artículo 18, apartado 2.

A. Situación de seguridad

5. Desde *el inicio del* proceso del artículo 18, apartado 2, el VPRS estuvo en contacto con un gran número de [Suprimido]. Esto se hizo para ayudar mejor *a las víctimas a* ejercer su derecho a participar en el presente ejercicio del artículo 18, apartado 2. El VPRS realizó una investigación de código *abierto* y recibió amplia información sobre la volátil situación de seguridad en Venezuela. De acuerdo *con* su práctica habitual, el VPRS también se puso en contacto con las secciones pertinentes del Registro ¹³ Se llevaron a cabo evaluaciones de seguridad para determinar los riesgos que podría surgir para todos los involucrados en el proceso.
- [Redactado]. 6. [Redactado]. ^{14 15}

7. [Redactado].

sobre Venezuela ("FFMV"), "Conclusiones detalladas *de la* misión internacional independiente *de investigación* sobre la República Bolivariana de Venezuela", 20 de septiembre de 2022, <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.ohchr.org%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2Fdocuments%2Fhrbodies%2Fhrcouncil%2Fffmv%2F2022-09-20%2FFFMV-CRP-3-English.docx&wdOrigin=BROWSELINK>, ("2022 FFMV Report"), paras. 51-52; Provea, "Marino Alvarado: Colectivos paramilitares se afianzan con un marco jurídico que les ampara" 18 April 2019.¹³ [Redactado].

¹⁴[Redactado]. Véase Gobierno de los Países Bajos, "Informe general de información sobre el país de origen Venezuela", junio de 2020, <https://www.government.nl/documents/directives/2020/06/11/general-countryof-origin-information-report-venezuela-junio-2020>, ("Informe de los Países Bajos"). [Redactado]. Véase el Informe FFMV 2022.

¹⁵[Redactado] – véanse, *entre otros*, The Netherlands Report y 2022 FFMV Report.

B. Enfoque aplicado

8. [Redactado].

9. De conformidad con su práctica establecida, al decidir su enfoque para el actual proceso *de* consulta a las víctimas, el VPRS dirigió consultas con las secciones pertinentes [censuradas] del Registro, así como con la OPCV y los cuatro abogados venezolanos. ³ **En particular, el VPRS tuvo en cuenta los siguientes aspectos:** *i) la situación de seguridad en Venezuela; ii) la magnitud de la situación y el gran número de víctimas afectadas por los presuntos delitos; iii) los desafíos logísticos (es decir, la falta de acceso de las víctimas a los recursos, la conexión a Internet inexistente o deficiente, la escasez de energía , etc.); ⁴ iv) el tiempo disponible para el presente ejercicio del artículo 18, apartado 2; v) la ausencia de una presencia sobre el terreno en el Registro; vi) el objetivo general de llegar al mayor número*

³ Esto implica consultas según el párrafo 11 de la Orden.

⁴ Véase infra, párrafo 14 vi).

posible de víctimas relacionadas con la situación dentro del plazo de la orden sin poner en peligro a cualquier persona relacionada con el proceso; vii) el considerable número de víctimas que huyeron del país y ahora forman parte de la diáspora venezolana en todo el mundo; y viii) las limitaciones humanas y financieras del Registro.⁵

10. Como se hizo anteriormente en otros procesos de consulta a las víctimas⁶, el **VPRS implementó simultáneamente un enfoque abierto**⁷ [Redactado]⁸ con

⁵ ACNUR informó en 2023 que, según cifras del gobierno, hay más de 7,13 millones de refugiados y migrantes de Venezuela en todo el mundo y las personas continúan saliendo de Venezuela para escapar de la violencia, la inseguridad y las amenazas, así como de la falta de alimentos, medicinas y artículos de primera necesidad servicios. Ver <https://www.unhcr.org/venezuela-emergency.html>.

⁶ Más recientemente, el *Situaciones en Afganistán, Bangladesh/Myanmar y Filipinas*.

⁷ El enfoque abierto consistió en poner a disposición en el sitio web de la Corte Penal Internacional materiales informativos y herramientas pertinentes. (es decir, formularios, directrices y mensajes clave) en inglés y español. El formulario de consulta a las víctimas del artículo 18(2) se puso a disposición en el sitio web, en inglés y español, en tres formatos:

i) un PDF plano que se puede descargar, imprimir, rellenar a mano y enviado a VPRS por correo electrónico o postal; ii) un PDF rellenable que podría descargarse, rellenarse electrónicamente y enviarse a VPRS por correo electrónico; y, [Redactado], iii) un formulario en línea que podría rellenarse directamente en el sitio web de la CPI, sin ser descargado y que podría enviarse sin dejar rastro al final del usuario.

⁸ [Redactado]. El [Redactado] fue clave para garantizar que se recopilara una muestra significativa de opiniones y preocupaciones y que un número significativo de víctimas pudieran participar en los procedimientos de la Corte con reducir los plazos establecidos por la Sala.

el fin de facilitar el derecho de las víctimas venezolanas a aportar sus opiniones y concesiones remitir a los jueces de la CPI.

11. Entre noviembre *de 2022* y el 7 de marzo de 2023, el VPRS organizó sesiones informativas remotas [Redactado]. El VPRS también se reunió con [Redactado]. Además, el VPRS asistió a diversos eventos organizados por grupos *de* víctimas, organizaciones comunitarias y regionales e internacionales de derechos humanos. Desde *el* inicio del proceso, el VPRS ha respondido y continúa respondiendo a un gran número de solicitudes de información [Redactado].
12. Los principales objetivos de las sesiones informativas fueron: (i) proporcionar información general sobre la CPI y el proceso del Artículo 18(2); (ii) recabar opiniones sobre *la* mejor manera de llevar a cabo las consultas con las víctimas; (iii) [Redactado]; (iv) ofrecer orientación sobre cómo participar en *el* proceso y rellenar el formulario del artículo 18, apartado 2; (v) abordar rumores, dudas, dificultades y desafíos que surjan del proceso de consulta; y (vi) [Redactado].

13. Las víctimas y los representantes *de las organizaciones de la sociedad civil que las apoyan* acogieron con gran satisfacción *la invitación a las víctimas a ejercer su derecho a expresar opiniones y preocupaciones sobre la solicitud de la Fiscalía.* Insistieron en que el sistema judicial venezolano no está dispuesto a realizar investigaciones auténticas sobre los presuntos crímenes de lesa humanidad cometidos en el país y consideran que la investigación de la CPI será una oportunidad única para obtener justicia. Todos los interlocutores del VPRS *que se reunieron durante el proceso del Artículo 18(2)* confirmaron *la firme esperanza de las víctimas de que se reanudará la investigación de la CPI en la situación y finalmente se hará justicia.* [Redactado]. Puntos de vista *similares* son informados en *la presentación de la OPCV.*

14. Además de las opiniones y preocupaciones *recogidas por las víctimas, el VPRS recopiló información de la mayoría de los interlocutores entrevistados durante el proceso del artículo 18, apartado 2, sobre los principales retos, obstáculos y preocupaciones a lo largo de la consulta:*

- (i) *La difícil situación de seguridad.* [Censurado] grupos de víctimas' representantes, defensores de derechos humanos, representantes de organizaciones de la sociedad civil, periodistas, etc. son vigilados, hostigados y perseguidos de cerca por las autoridades venezolanas ²² [Redactado].

Como se informó anteriormente, ²³ *el 24 de enero de 2023, un proyecto de ley que busca controlar, restringir, sancionar y disolver a las ONG que operan en Venezuela fue puesto a discusión y adoptado en primera lectura en la Asamblea Nacional de Venezuela.* ²⁴ *se considera que el proyecto de ley es otro esfuerzo por obstaculizar y controlar la sociedad civil en Venezuela.* ²⁵

- (ii) *Miedo a represalias.* Los interlocutores del VPRS informaron que muchas víctimas *de crímenes bajo la jurisdicción de la CPI que*

apoyan incondicionalmente una investigación de la Fiscalía, no presentaron sus opiniones y preocupaciones de temor a *que* sus formas sean interceptadas por el Gobierno que conducen a más persecución política y abusos a manos de su Gobierno.

²² Ver Espacio Público, "Situación general del derecho a la libertad de expresión en Venezuela enero – diciembre 2022", January 2023, <https://espaciopublico.org/situacion-general-del-derecho-a-la-libertadde-expresion-en-venezuela-enero-diciembre-2022-informe-preliminar/>. Ver also, FIDH, "Venezuela 'Enemigos internos'. La defensa de Derechos Humanos Bajo Ataque", marzo de 2023, https://www.fidh.org/IMG/pdf/venezuela_informe_2020.03_informe_completo.pdf. Los ataques y la violencia contra periodistas es un tema *particular* subrayado en la presentación de la OPCV.

²³ Secretaría, "Second Registry Report on Article 18(2) Victims' Views and Concerns Pursuant to Pre-Question Chamber's Order ICC-02/18-21", 20 de febrero de 2023, ICC-02/18-27, párr. 14.

²⁴ Véase Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, "Venezuela: Proyecto de ley de ONG, llegando a un punto de no retorno en el cierre del espacio cívico", Venezuela: Proyecto de ley de ONG, Llegar a un punto de no retorno en el cierre del espacio cívico | ACNUDH; Amnistía Internacional, "Venezuela: ONG en riesgo", Venezuela: ONG en riesgo | Amnistía Internacional Reino Unido.

²⁵ Si se aprueba la ley, todas las ONG venezolanas tendrán *que* cumplir con lo que se percibe como medidas abusivas (es decir, revelar información sobre su financiamiento, personal y gobernanza) o enfrentar multas de hasta 200 Petros (USD 12.000) o persecución penal. Además, la Ley Orgánica Venezolana contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento del Terrorismo también sería aplicable a las ONG y sus miembros. Véanse, *entre otros*, Prodavinci, "Asamblea Nacional oficialista aprueba en primera discusión proyecto de ley para fiscalizar las ONG", 25 de enero de 2023, <https://prodavinci.com/asamblea-nacional-oficialista-aprueba-enprimera-discusion-proyecto-de-ley-para-fiscalizar-las-ong/> y FIDH, "Venezuela: Restrictions on the ONG" freedom of association persist", 20 de mayo de 2021, <https://www.fidh.org/en/issues/human-rightsdefenders/venezuela-restrictions-on-the-freedom-of-association-persist>. Los actores nacionales e internacionales han condenado el proyecto de ley; unas 400 ONG han emitido una declaración conjunta rechazando el proyecto de ley subrayando que es "profundamente abusivo" del derecho a la libertad de asociación y "Pondría un dominio absoluto sobre la sociedad civil" y "mataría al último remanente funcional de la democracia del país" – ver The Guardian, "Venezuela: teme un nuevo proyecto de ley pondrá estrangular a la sociedad civil", 30 de enero de 2023, <https://www.theguardian.com/global-development/2023/jan/30/venezuela-ngos-civil-society-newlegislation>.

Esto es confirmado por la presentación de la OPCV. Otras víctimas, que también temen por su seguridad, finalmente presentaron formularios, pero les tomó mucho tiempo decidir hacerlo. Varios interlocutores explicaron *que el temor a las represalias que paralizan a las víctimas está profundamente arraigado en las diferentes "herramientas de represión*

" supuestamente utilizadas durante el *discurso de Chávez y Regímenes de Maduro*.

(iii) [Redactado].⁹

(iv) *Plazo corto estimado permitido para el presente proceso del Artículo 18.2).*

Los interlocutores señalaron que, teniendo en cuenta la magnitud de la situación, el contexto *de seguridad* y todos los demás problemas enumerados a lo largo del presente informe, un gran número de Las víctimas que apoyaron *la investigación de la CPI* no tuvieron la oportunidad de presentar sus opiniones y preocupaciones a tiempo.

Los interlocutores también destacaron que *el número limitado de formularios presentados durante la presente consulta en comparación con el número total de víctimas de presuntos delitos comprendidos en el la jurisdicción de la CPI, no es el resultado de una falta de interés o afán de las víctimas para comprometerse con la Corte, sino la consecuencia de todos los desafíos y obstáculos listado.*

(v) *Información limitada sobre el proceso de consulta del apartado 2 del artículo 18.*

[Redactado], los desafíos de difundir información completa y precisa a una población muy grande con conectividad limitada [Redactado].¹⁰

(vi) Desafíos logísticos. Esto incluyó la falta de acceso de las víctimas a los recursos (teléfonos, internet, electricidad, *gas*, suministro de combustible, medicamentos, compra de bienes, banca, transporte , etc.), Internet inexistente o deficiente conexión en toda Venezuela,

frecuentes cortes de energía, etc. Los interlocutores informaron que en muchas áreas de Venezuela no había conectividad a Internet, o era extremadamente pobre, lo que hacía imposible que las víctimas completaran el formulario en línea. [Redactado].¹¹

⁹ [Redactado].

¹⁰ Ver Espacio Público, "Situación general del derecho a la libertad de expresión en Venezuela enero – diciembre 2022", January 2023, <https://espaciopublico.org/situacion-general-del-derecho-a-la-libertadde-expresion-en-venezuela-enero-diciembre-2022-informe-preliminar/>.

¹¹ Ver *Infraestructura*, para. 15.

(vii) *La complejidad de la situación y los diferentes patrones de violencia. Los interlocutores señalaron que la solicitud de la Fiscalía no refleja todos los matices de la violencia prolongada utilizada por el Gobierno para perseguir a políticos reales o percibidos, oponentes.*¹² *Insistieron en que es crucial para la investigación de la Fiscalía se centre en todos los crímenes de lesa humanidad cometidos en Venezuela y que los asesinatos/ejecuciones extrajudiciales y*¹³ *el desplazamiento forzado también debe mencionarse específicamente como crímenes contra humanidad bajo investigación.* Con respecto a la jurisdicción temporal de la Situación, [Redactado] destacó lo importante que es mirar todos los crímenes cometidos en Venezuela, algunos sugiriendo incluso ya *el 1 de julio de 2002, fecha en que entró en vigor el Estatuto de Roma para Venezuela.*¹⁴ Tanto el ámbito temporal como el objeto de la situación también fue un elemento clave de las opiniones de las víctimas en la OPCV

Sumisión.

10

(viii) [Redactado].³³

¹² Ver *inter alia*, CEPAZ, "La persecución política como crimen de lesa humanidad en Venezuela", <https://cepaz.org/articulos/la-persecucion-politica-como-crimen-de-lesa-humanidad-en-venezuela-ii/>: "Estas pautas incluyen: a) la penalización de la disidencia mediante el uso del sistema de justicia penal; b) campañas de difamación e intimidación a través de los medios de comunicación estatales; c) allanamientos irregulares y ataques a bienes; d) destitución de cargos públicos; e) Política descalificación; f) la aquiescencia y tolerancia de los actos violentos cometidos por terceros contra opositores políticos; g) suspensión de la inmunidad parlamentaria; h) usurpación de funciones públicas; i) cancelación de pasaportes; j) Ataques contra miembros de la familia de los líderes políticos de la oposición; k) el uso de tribunales militares para juzgar a opositores políticos, entre otros".

¹³ [Redactado] La presentación de la OPCV incluye una serie de fuentes que confirman la gran cifra de ejecuciones extrajudiciales y asesinatos – véase también *infra*, párr.. 40-41.

¹⁴ Algunos interlocutores sugirieron que el Fiscal de la CPI debería pedir la autorización de la Sala, en virtud del Artículo 15(3) del Estatuto de Roma, para ampliar el alcance temporal de la investigación a fin de incluir todos los crímenes cometidos desde el 1 de julio de 2002. ³³[Redactado].

- (ix) *Esfuerzos de coordinación entre las diferentes organizaciones que apoyan el proceso del Artículo 18(2) para evitar la duplicación de las víctimas representadas.*

Los debates entre el VPRS y los interlocutores abordaron las mejores formas de agrupar a las víctimas a efectos de la presente consulta (es decir, por las familias, por tipo de daño sufrido, etc.), garantizando también *el deber de cuidado* y el respeto de *las prácticas* durante las entrevistas para evitar la retraumatización. [Redactado].

II. Detalles de las opiniones y preocupaciones recibidas en virtud del apartado 2 del artículo 18 A. Número, formato, medios de recepción e idioma de todos los formularios del apartado 2 del artículo 18 recibido

15. De las 1.875 opiniones e inquietudes recibidas en virtud del artículo 18, apartado 2, 688 formularios del artículo¹⁵ 18, apartado 2, se recibieron a través del formulario en línea, 796 por correo electrónico¹, 388 a través del recurso compartido de archivos, 1 a ¹⁶ través de WhatsApp, 2 a través de correo postal.¹⁷

16. Se presentaron 1.342 formularios del Artículo 18(2) en español, 531 en inglés y 2 en francés.¹⁸

¹⁵ Véase supra, párr. 2 y nota 7 para una explicación de los números y el formato de las opiniones y preocupaciones recibidas.

¹⁶ Ver supra Nota 20.

¹⁷ [Redactado].

¹⁸ El VPRS aplicó su capacidad de habla hispana para llevar a cabo la evaluación legal del español. Formularios recibidos en virtud del apartado 2 del artículo 18; por lo tanto, se han analizado todas las opiniones y preocupaciones recibidas antes de la fecha límite del 7 de marzo. Sin embargo, no todos

B. Evaluación jurídica del VPRS

17. El VPRS llevó a cabo una evaluación *de* los 1.875 formularios recibidos en *virtud* del artículo 18, apartado 2, con el fin de determinar si la(s) *persona (s)*, familia(s), grupo(s) o institución(es) organización(es) *la presentación de* opiniones e inquietudes sobre *la* solicitud *de la* Fiscalía se ajusta a la definición *de* víctimas que figura en *la* regla 85 de las Reglas de Procedimiento y Prueba ("Reglas"). Teniendo *en* cuenta el objetivo *del* ejercicio *del* apartado 2 del artículo 18 y habida cuenta del alcance concreto de este procedimiento, se evaluaron las condiciones establecidas en la regla 85 del Reglamento. *sobre la* base de la coherencia *intrínseca* de *la* información facilitada por la (s) víctima(s). Un detallado en el anexo III se explican los criterios de evaluación aplicados por el Registro.
18. Tras su evaluación jurídica, el VPRS transmitió al Comité, *a través de* tres solicitudes *de* transmisión, un total de 1.819 formularios *normalizados* del apartado 2 del artículo 18 y otros documentos escritos. Además, el VPRS está transmitiendo *a* la Cámara, *a través de* un contenedor HPRM, 5 videos que contienen *las opiniones* y preocupaciones de las víctimas. Todos los formularios del Artículo 18(2) transmitidos fueron evaluados por el VPRS como incluidos en el ámbito de aplicación *de la* Situación de conformidad con *la norma* anterior ("Formularios Transmitidos").
19. Y 24 formularios que se consideren que *no* cumplen las condiciones establecidas *en* la Regla 85 y 13 formularios considerados incompletos no han sido remitidos a la Sala.

[Redactado].¹⁹

10

20. **Toda la información y las citas proporcionadas en este informe se basan en la información contenida en los Formularios Transmitidos.**

los formularios del Artículo 18.2) transmitidos a la Sala contienen una traducción al inglés debido al elevado número de formularios recibidos. Y la fecha límite para la presentación de informes. 22 videos fueron traducidos y subtítulos por el VPRS.

¹⁹ [Redactado]

Tipos de opiniones y preocupaciones

21. De los 1.824 formularios transmitidos,²⁰ 507 fueron evaluados *como* individuales y 1.317 como colectivos. Los formularios evaluados como individuales fueron presentados por víctimas directas *que* se refirieron exclusivamente al daño que sufrieron personalmente como resultado *de* crímenes contra la humanidad presuntamente cometidos *en* la Decisión, o por un abogado o una organización en nombre de una sola víctima.
22. El VPRS evaluó como colectivos los formularios que incluyen i) un número o una lista de víctimas en la respuesta proporcionada a las preguntas 1²¹ y 2²² del formulario; o ii) información, incluida en cualquier parte del *formulario*, de *que* otras personas relacionadas con la(s) persona(s) que enviaron(n) el formulario también ha sufrido daños como *resultado de* crímenes *de la* competencia de la Corte como descrito anteriormente. Cuando la información proporcionada fue insuficiente para evaluar con certeza el número de individuos que sufrieron daños, el VPRS evaluó los formularios introducidos por una o más familias.

D. Número de víctimas representadas

23. Los formularios transmitidos se introdujeron en nombre de aproximadamente 8.900 individuos, 2 instituciones u organizaciones y aproximadamente 630 familias.

²⁰ 1.819 formularios normalizados y otros documentos y 5 vídeos, véase *supra* para. 18.

²¹ La pregunta 1 dice lo siguiente: "Sírvese completar el cuadro que figura a continuación con el texto personal información de la(s) víctima(s) que deseen participar en el proceso de consulta."

²² La pregunta 2 dice lo siguiente: "¿Cuántas víctimas están enviando este formulario?"

Delitos y tipos de daños denunciados

24. El VPRS recibió presentaciones *de* víctimas que abordaban todos *los* crímenes *de* lesa humanidad enumerados en *la* Remisión *de* *la* Situación *de* Venezuela y más allá de los Estados Partes; ²³ En particular, los delitos de asesinato, encarcelamiento u otra privación grave de la libertad física, a la tortura, otros actos inhumanos, violación y/o otras formas de violencia sexual, desaparición forzada, desplazamiento forzado, persecución por motivos políticos y otras violaciones de los derechos humanos. Los miembros de la familia, incluidas esposas, esposos, parejas, padres, abuelos, hijos y hermanos, así como tutores y cuidadores, presentaron sus puntos de vista. y preocupaciones ante los jueces de la CPI. Las víctimas también incluyen defensores de derechos humanos; activistas sociales y ambientales; *trabajadores* humanitarios y voluntarios; *profesionales* de la salud; *jueces*, fiscales, abogados defensores y otros funcionarios públicos del poder judicial; estudiantes universitarios, profesores y personal de apoyo; *ex* policías y militares; [Redactado]; [Redactado]; una gran variedad de funcionarios públicos; *trabajadores* del sector público y privado; *jubilados*; periodistas, medios de comunicación, blogueros y usuarios *de* redes sociales; *tierra*, granja y negocios propietarios; [Redactado].

12

25. En sus observaciones, las víctimas informaron haber sufrido, y en muchos casos siguen sufriendo, daños físicos, psicológicos, materiales y sociales, así como un deterioro sustancial de los derechos fundamentales. Los delitos y tipos de daños alegados en los formularios transmitidos se detallan en el VPRS evaluación jurídica preliminar contenida en el anexo II.

²³ Estados Partes Remisión de una situación a la Fiscal de la CPI, 26 de septiembre de 2018, https://www.icccpi.int/sites/default/files/itemsDocuments/180925-otp-referral-venezuela_ENG.pdf, página 3.

III. Opiniones y preocupaciones de las víctimas

26. Esta tercera sección del presente informe no pretende sustituir *las* opiniones y preocupaciones originales presentadas por las víctimas, que se transmitieron bajo una cubierta separada para el Examen de la Cámara. Más bien, el objetivo de esta sección es proporcionar una visión general que extraiga los temas mencionados, por las víctimas en sus formularios y presentaciones.

A. Opiniones y preocupaciones sobre la solicitud de la Fiscalía

27. El VPRS observa que en total 1.824 formularios transmitidos indicaban que las víctimas querían que el Fiscal de la CPI continuara su investigación sobre los crímenes cometidos en la situación. ²⁴ Los principales factores motivadores invocados se enumeran a continuación, respaldados por una muestra de citas relevantes. ²⁵

i) **Se necesita una investigación urgente por parte de un tribunal internacional imparcial porque los procedimientos internos no son auténticos**

28. **La percepción de falta de independencia judicial e imparcialidad del poder judicial venezolano es mencionada extensamente por las víctimas en sus formas, y respaldada por observaciones de ambos países. e informes nacionales.**²⁶

13

²⁴ Los 4 Formularios del artículo 18, apartado 2, en los que las víctimas declarando no quieren que la investigación sea reanudada por el Fiscal de la CPI invocó preocupaciones de seguridad como el factor motivador.

²⁵ Las citas que originalmente estaban en español han sido traducidas por el VPRS a la luz de la capacidad limitada de LSS; por lo tanto, no son el resultado de una traducción oficial.

²⁶ Ver *inter alia*, Comisión Internacional de Juristas, Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela: Un instrumento del Poder Ejecutivo, 12 de septiembre de 2017, página 51,

29. La presentación de la OPCV informa de las graves preocupaciones de las víctimas sobre la voluntad de Venezuela de investigar y juzgar genuinamente los delitos pertinentes. La presentación describe una “fragmentación significativa y demoras sustanciales en la realización de algunos procedimientos escasos a nivel nacional”. Los casos denunciados por las víctimas muestran “una demora considerable e injustificada entre la comisión del presunto delito y la apertura de la investigación, o entre esta última y la adopción de medidas de investigación”. En este contexto, un gran número de víctimas que se comunicaron con la OPCV informaron de que los procedimientos penales han sido en gran medida inactivos hasta 2021 o 2022, o se iniciaron en esta época, coincidiendo con las solicitudes de información de la Fiscalía. Estos prolongados retrasos en la investigación respaldan la conclusión de que, en realidad, se llevaron a cabo únicamente para proteger a la persona afectada de la responsabilidad penal, si no para evitar que la persona afectada llevara a cabo, produjera o gestionara pasos en el ámbito de la investigación e intervención de la CPI. Algunas víctimas indicaron que sus casos habían sido desestimados sumariamente sin haber sido debidamente investigados. Otras víctimas informaron de que “sus casos fueron desestimados sobre la base de que la conducta de los autores no se consideró de naturaleza delictiva o que los hechos ellos mismos no mostraban ningún elemento de criminalidad”. A su vez, los autores de homicidios ilegítimos, presuntamente endémicos,

Ha perdido sus *atributos* esenciales y característicos, como la autonomía, la independencia y la legitimidad. El Poder Ejecutivo ha utilizado descaradamente al Poder Judicial, a través de la Corte Suprema, para reprimir a la [Asamblea Nacional] y a la [fiscalía general de la Nación] por medios de una clara lucha de poder entre estas ramas del Estado. [...] La Corte Suprema ha sido cooptada por el partido gobernante, convirtiéndose en un apéndice del poder ejecutivo, y ha dejado de ejercer su

<https://www.icj.org/wpcontent/uploads/2017/09/Venezuela-Suprem-Court-Publications-Reports-Thematic-reports-2017->

[ESP.pdf](#): "el poder judicial, como resultado de sentencias que promovieron los intereses políticos del ejecutivo

función constitucional como el garante *del Estado de Derecho*, de los derechos *humanos* y de las libertades *fundamentales*". CIDH, "Informe Anual 2020", Capítulo IV.B -Venezuela, <https://www.oas.org/en/iachr/reports/ia.asp?Year=2020>: "la falta *de* independencia del Poder Judicial en Venezuela ha contribuido a una crisis institucional que no muestra signos de desaceleración. En lugar *de* servir como garante *de la* convencionalidad, constitucionalidad y legalidad *de* las acciones de los otros poderes del Estado, el Poder Judicial ha creado nuevos obstáculos para superar la crisis *a la que* se enfrenta el país;" Acceso a la Justicia, "Recomendaciones sobre *la* independencia judicial en Venezuela en el marco del EPU 2017-2021", 1 de agosto de 2022, <https://accesoalajusticia.org/recomendaciones-sobre-la-independenciajudicial-en-venezuela-en-el-marco-del-epu-2017-2021/>; Acceso a la Justicia, "La falta de independencia del sistema de justicia venezolano y su *papel* represivo", <https://accesoalajusticia.org/wpcontent/uploads/2020/09/The-lack-of-independence-of-the-Venezuelan-justice-system-and-itsrepressive-role-AJ.pdf>.; Comisión Internacional de Juristas, "Informe de Jueces en *la* Cuerda Floja sobre la Independencia e Imparcialidad del Poder Judicial en Venezuela", página 51.

"no han sido procesados, mientras que las víctimas indirectas de los asesinatos han sido desatendidos e incluso amenazados por las autoridades, y por lo tanto a menudo obligados a abandonar Venezuela. En los casos en que *los* autores *han* sido procesados, *los* juicios los han protegido de la responsabilidad, y sus superiores responsables siguen gozando de impunidad".

30. La presentación de *la* OPCV informa además de casos en *los que* "las autoridades han detenido y/o procesado a sabiendas a víctimas por delitos que no cometieron. Las víctimas sufrieron arrestos y detenciones arbitrarias en condiciones terribles, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y privación ilegal de libertad."²⁷ Incluso los abogados han sido objeto de los mismos delitos por defender a las víctimas.²⁸ Algunas víctimas han abandonado Venezuela *por* la fuerza por temor a ser detenidas por completo." En cuanto *al* acceso a los mecanismos nacionales *de* justicia, *la* presentación de la OPCV se refiere a

²⁷ Véase también Consejo de Derechos Humanos, Situaciones de derechos humanos que requieren a la atención de "Conclusiones detalladas de la misión internacional independiente de investigación sobre la República Bolivariana de Venezuela", 16 de septiembre de 2021, No. A/HRC/48/CRP.5, [redactado].

²⁸ Véase Consejo de Derechos Humanos, Situaciones de derechos humanos que requieren a la atención de "Conclusiones detalladas de la misión internacional independiente de investigación sobre la República Bolivariana de Venezuela", 15 de septiembre de 2020, No. A/HRC/45/CRP.11, [redactado]. Véase también, Consejo de Derechos Humanos, Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, "Opinión" No.[Redactado].

31. las víctimas informan que "**los familiares y abogados de las víctimas, a pesar de las múltiples solicitudes, se les negó constantemente el acceso a los expedientes de casos e información. Las pruebas siguen sin revelarse, lo que dificulta el derecho de las víctimas a conocer la verdad sobre los hechos que sufrieron y obtener justicia. Además, las autoridades nacionales amenazaron a las víctimas con duras consecuencias si insistían en su búsqueda de justicia, a menudo obligándolas a abandonar Venezuela**".

32. En las presentaciones al VPRS, las víctimas fueron inequívocas de que en Venezuela no hay perspectivas *de procedimientos* genuinos llevados a cabo por un imparcial Poder judicial:

- a. *"[La CPI] es el único mecanismo judicial independiente que el Gobierno no puede influenciar";²⁹*
- b. *"No hay estado de derecho, ni justicia independiente o imparcial, es por eso que recurrimos a la justicia penal internacional. Hay miles de casos de jóvenes heridos, torturados, y cuyas vidas, dondequiera que estén, todavía están marcadas por el horror".³⁰*
- c. *"La justicia en Venezuela actualmente no existe, no hay garantía, ni siquiera del derecho a la vida, pensamos que la única opción es que el Fiscal de la CPI reanuda la investigación y detengan todo el daño que nos han causado".³¹*
- d. *"En Venezuela se violan los derechos humanos, los derechos fundamentales y no hay nadie que nos defienda porque todos los poderes son manejados por el gobierno de turno. Queremos, ellos están apretando".³²*
- e. ***"En Venezuela no hay garantía de que los hechos denunciados sean imparcialmente investigados, como Venezuela carece de un sistema judicial independiente, los jueces son nombrados por el poder ejecutivo y obedecer sus instrucciones".³³***
- f. ***"Debido a la falta de separación de poderes, hay impunidad, tráfico de influencias, corrupción excesiva en las instituciones del Estado, demoras en los procesos penales, la constante la violación de las normas fundamentales de la sociedad venezolana, el abuso***

²⁹ R/65008/22.

³⁰ R/20272/23.

³¹ R/20368/23.

³² R/20431/23.

³³ R/65020/22.

*de poder, el abuso incontrolado hacia los ciudadanos comunes por las fuerzas de seguridad del régimen”.*³⁴

g. *“Si la investigación [de la CPI] no se reanuda lo antes posible, nuestros casos no serán investigados por detención arbitraria y terrorismo, serán investigados por asesinato bajo la Custodia del Estado”.*³⁵

h. *“La justicia venezolana no funciona de manera autónoma, solo obedece órdenes de un régimen que tortura y viola los derechos humanos, tanto que se prestan a condenar a personas inocentes cuando saben que no son responsables de tales actos. Si no hay presencia internacional, el gobierno venezolano no sentirá ningún tipo de presión para dejar de hacer lo que está haciendo, al contrario, es posible que aumenten la represión y las violaciones de los derechos humanos”.*⁵⁷

i. *“Nunca he imaginado una distorsión del poder judicial a tales niveles. El Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela no es solo el brazo ejecutor de la dictadura de Nicolás Maduro. Es el arma más letal que tiene el régimen de Maduro, porque ejerce un control absoluto sobre la administración de justicia en todos los niveles, controlan las decisiones de los jueces [...]. Los jueces de todos los niveles nunca podrán impartir justicia justa e imparcial. Todo está cubierto con corrupción y subyugación, dada la persecución a la que puedes ser sometido si desobedeces las instrucciones [...]. Nunca puede haber reparación para ninguna víctima bajo el régimen actual. El poder judicial crea sus propias víctimas de todos aquellos que intentan denunciar o alzar su voz”.*³⁶

j. *“Entre abril y agosto de 2017, los venezolanos salieron a las calles para manifestarse.*

³⁴ R/20750/23.

³⁵ R/20374/23.

⁵⁷ R/20199/23.

³⁶ R/21339/23.

⁵⁹ R/21400/23.

contra el colapso del orden constitucional. [...] Pero lejos de que sus demandas fueran escuchadas y de que se les permitiera ejercer sus derechos, fueron heridos y asesinados. [...] Nosotros, los padres y familiares, víctimas indirectas de los asesinatos y lesiones corporales graves, también nos hemos convertido en víctimas directas del Estado, que nos negó justicia y obstruyó el debido proceso para proteger a los perpetradores, creando un falso sentido de justicia ante los organismos internacionales, mintiendo descaradamente sobre nuestros casos, no reconociendo sus ataques contra la población civil, sin buscar a los responsables, sino sólo haciendo propaganda de un sistema de justicia que supuestamente no busca, cuando esto no podía estar más lejos de la realidad". 59

ii) Las medidas de reforma judicial adoptadas en Venezuela son limitadas y no abordan la falta de procedimientos genuinos

32. Según las conclusiones de un informe de 2023 [Redactado]: "la llamada reforma judicial, que se promulgó apresuradamente, sin la debida diligencia adecuada, la experiencia de redacción y la consulta con las partes interesadas y los miembros de la Asamblea Nacional, como lo exige la Constitución de Venezuela, es en gran medida de naturaleza cosmética, en varios casos. Incluye modificaciones que viola flagrantemente la Constitución que no cumple:

- i) reforzar la capacidad del sistema judicial existente para investigar y enjuiciar a los presuntos autores. 17
- ii) crear mecanismos de rendición de cuentas eficaces y viables para llevar a los presuntos autores ante la justicia, y iii) establecer recursos apropiados para las víctimas, demostrando la falta de una verdadera voluntad política para abordar la rendición de cuentas en todos los niveles dentro del Estado.

Cuando se considera en su totalidad, la reforma institucional tampoco logra prevenir efectivamente la comisión de crímenes por parte de la inteligencia

militar y civil *del* Estado de Venezuela, agencias (que) funcionan como estructuras bien coordinadas y eficaces en la implementación de un plan orquestado en los niveles más altos del gobierno *para* reprimir *la* disidencia a través *de* crímenes de lesa humanidad' [...]" .³⁷33. Muchas víctimas confirman *estas conclusiones* en sus formularios del artículo 18, apartado 2:

- a. "[A lo largo de los procedimientos internos] hemos sentido que *estábamos luchando contra un sistema que no funciona, que no había credibilidad para ninguno de las acciones tomadas durante [la investigación y el juicio realizados en Venezuela]. [...] En los últimos cinco años, han venido diez o doce fiscales y no hemos visto el caso, sin ninguna explicación y ninguna preocupación por el retraso en los procedimientos. Hasta la fecha, el caso sigue en curso, sin una decisión final. No sabemos la verdad [sobre lo que le sucedió a mi hijo] más allá de lo que los testigos nos dijeron el día que murió mi hijo. De hecho, creo que cuando un fiscal diligente que quería hacer su trabajo fue nombrado para el caso, el gobierno lo sacó. Todas las medidas de investigación adoptadas hasta la fecha no eran auténticas y son insuficientes [...]. No se nos permite obtener copias de una de las partes de los documentos del archivo. En cuanto a los tribunales, solo fui convocado a una audiencia, el resto se llevaron a cabo sin que se me notificara. No se me da suficiente protección, [...] Me ven como un enemigo por luchar por la justicia. Estar en la corte esperando una oreja es terrible, hasta el punto de que elegí no ir más, porque me sentí humillada, burlada, maltratados, mientras...*
- b. *veo que los acusados se sienten tranquilos, confiados en que no serán condenados. Las reformas legales que se adoptaron no han ayudado a acelerar el proceso y no veo ningún progreso o voluntad de que se reconozcan mis derechos como víctima. [...] Financieramente, no tenemos la capacidad de pagar todo el proceso penal. De hecho, no podíamos permitirnos un abogado privado para representarnos en el proceso.*

³⁷ [Redactado].

⁶¹ R/21402/23.

Nos disculpamos con [nuestro hijo]: "Hijo, no es que no queramos hacer nada, no es que no queramos buscar justicia, pero no lo hacemos porque no tenemos la posibilidad. Han hecho imposible buscar justicia, me hace sentir mal dejar esto a medias [...]".⁶¹

- c. "Los juicios no se están llevando a cabo dentro de los plazos impuestos por la ley, [es] el caso de mi [Redactado] y muchos privados de su libertad. El juicio [de la víctima] fue pospuesto [Redactado] veces, tanto en la jurisdicción militar como en la civil. [H Ha estado privado de libertad sin juicio durante cinco años y algunos meses, en violación del artículo 230 del Código de Procedimiento Penal, que establece que la prisión preventiva no puede durar más de 2 años o 3 [años] en casos excepcionales. Esto es una detención arbitraria".
- d. "[La víctima] fue detenida en 2017, y aún no ha tenido un juicio, por lo tanto, está detenida. sin ninguna justificación legal. Nunca fue sentenciado por un tribunal militar o civil sin ninguna justificación legal. Nunca fue sentenciado por un tribunal militar o civil. Entre [Redactado], cuando su caso estaba ante los tribunales militares, no se emitió ninguna sentencia. Durante esos años [redactados], hubo una audiencia preliminar, [...] un año después de haber sido detenido, pero no se abrió ningún juicio hasta [Redactado] ante un juez militar. Sin embargo, no hubo audiencias y el caso se aplazó repetidamente. Finalmente [Redactado], [la víctima] fue trasladada del tribunal militar al civil. [...] Sin embargo, el comienzo de su juicio antes los tribunales civiles siguen aplazados. La audiencia de apertura se ha aplazado aproximadamente 30 veces solo en 2022".³⁸
- e. "[La víctima] fue sentenciada, [redactada], después de cuatro años de detención, como parte del caso [Redacted]. Esa semana comenzaron las audiencias [Redactado]. [La víctima] fue sentenciada [Redactada], cuatro años después de su detención. Según la ley venezolana, es ilegal ser detenido sin juicio durante más de dos años. La decisión de condena no ha sido ejecutada, por lo que su familia no pudo ejercer el derecho de apelación."
- f. [...] Nunca hubo ninguna investigación sobre los actos de tortura a los que [la víctima] fue sometida [Redactada], a pesar de que él y su abogado informaron a

³⁸ R/20281/23.

los jueces y fiscales de distrito de estos hechos durante las audiencias. Estos hechos no constan por escrito en ningún expediente judicial ni en ningún otro Registro oficial del gobierno. [Redactado]”.

g. [Redactado]. En marzo de 2020 llegó la pandemia; Estábamos listos para declararnos culpables, convencidos de que aquí no hay estado de derecho y desesperados por irnos y ver a nuestras familias. Pero debido a la pandemia el proceso se paralizó un año más [Redactado]. Nos trasladaron al juzgado a las 17:00 y comparecimos ante el juez a las 03:00 horas, sin representación legal. El juez nos dijo que nos declararíamos culpables porque ya habían pasado cuatro años y cuatro o cinco años más podría pasar [antes de que termine el juicio]. [Redactado] Acepté declararme culpable para poder regresar rápidamente con mi familia. [...] Debería haber sido puesto en libertad condicional [pero no lo fui]. Hoy, marzo de 2023, me queda [Redactado] para cumplir mi sentencia completa [...] y todavía no tengo la certeza de que me liberarán [...].”.

h. ”Al igual que en los otros casos, los abogados [de las víctimas] tienen serias dificultades para ejercer su defensa. A los abogados se le niega el acceso al expediente del caso y se les niegan copias de las actas. Solo pueden hablar con sus clientes durante unos minutos antes de cada audiencia y nunca se les permite hablar en privado. Las denuncias que se han presentado ante los diferentes órganos (fiscal, defensor del pueblo, tribunales) sobre las torturas e irregularidades en el proceso, no han llevado a resultados.”³⁹

i. ”La representación legal inicial [de la víctima] fue tan pobre que finalmente decidió que necesitaba despedir a su abogado público. Contrató [nuevos abogados] para que lo representaran, pero la Corte no aprobó esta representación hasta el mismo día de la audiencia preliminar. [A los nuevos abogados] se les dijo que necesitaban leer todo su expediente una hora antes de la audiencia o de lo contrario [a la víctima] se le asignaría un defensor público de nuevo. Basado en su experiencia, [la víctima] no confía en que el Estado venezolano esté dispuesto o sea capaz de llevar a cabo investigaciones o enjuiciamientos relativos a los actos delictivos indicados en este formulario”.

³⁹ R/20864/23.

- j. *"Desafortunadamente, el sistema de justicia en Venezuela no tiene la capacidad, debido a las fallas estructurales que presenta, de proporcionar a las víctimas lo que quieren, que es para que se ponga fin a la impunidad en Venezuela."*⁶⁹

iii) La CPI debe llevar a los responsables ante la justicia, ya que en Venezuela los máximos responsables de la comisión de crímenes están siendo protegidos de la responsabilidad penal

34. El [Redactado] concluyó que "las reformas institucionales presentadas por el Estado de Venezuela para satisfacer la evaluación de complementariedad de la CPI protegen activamente a los más perpetradores responsables de esta última instancia, la rendición de cuentas internacional y afianza la impunidad para los altos cargos, nivelar a los perpetradores, lo que

20

demuestra una clara y sistemática falta de voluntad política genuina para buscar la rendición de cuentas por crímenes de lesa humanidad bajo la jurisdicción de la CPI presuntamente cometidos por el Estado. perpetradores, en particular para perpetradores de alto nivel".⁴⁰

35. En la presentación de la OPCV, las víctimas también subrayan que "las demoras prolongadas en la investigación respaldan la conclusión de que en realidad se llevaron a cabo solo para proteger a la persona en cuestión. de la responsabilidad penal y prevenir la intervención de la CPI".

36. Esto está respaldado por las observaciones de las víctimas a la Secretaría:

- a. ***"Salvo algunos chivos expiatorios, los máximos responsables nunca han sido investigados, juzgados y sancionados, entre otras razones, porque sectores oficiales están involucrados en el encubrimiento y, a menudo, los responsables de***

⁴⁰ Véase supra, nota 59.

los asesinatos también son responsables de la investigación (una falla de diseño institucional)".⁴¹

- b. "Nicolás Maduro y sus cómplices no pueden quedar impunes por todos los crímenes que han cometido contra millones de venezolanos que se oponen a lo criminal y corrupto régimen."⁴²
- c. "No hay posibilidad de justicia por parte del sistema de justicia venezolano al considerar que sus empleados son cómplices y participan en tales crímenes; No se van a juzgar a sí mismos. Debe entenderse que en Venezuela el sistema judicial ejecuta los delitos que ordena el ejecutivo nacional".⁴³
- d. "Nadie está castigando a los verdaderos perpetradores, que son los altos mandos. Y siguen dañando. No hay justicia en Venezuela".⁷⁴
- e. "[Queremos que la Fiscal de la CPI reanude la investigación] **porque se debe hacer justicia en relación con todas las personas que han abusado de su poder en Venezuela y que no lo son investigados, porque no hay estado de derecho en el país. Es por esta razón que es necesario acudir a los tribunales internacionales [...]**".
- f. "Debido a la falta de respuesta de las autoridades y la forma en que la seguridad del Estado, las fuerzas asesinan con total impunidad, pedimos justicia al más alto nivel posible".

iv) Corte Penal Internacional: La investigación es vista como una oportunidad única para que las voces de las víctimas sean escuchadas, para descubrir la verdad sobre lo que sucedió con las víctimas, para poner fin a la impunidad y para prevenir futuros delitos

- a. "Debido a la falta de justicia efectiva por parte del Estado venezolano, las víctimas consideran que la Corte es el único medio para lograr reparación por el daño que sufrieron,

⁴¹ R/20741/23.

⁴² R/20148/23.

⁴³ R/20333/23.

⁷⁴R/65015/22.

para obtener verdadera justicia y para [responsabilizar] a los agentes del Estado que son cómplices de los grupos armados (colectivos) que actúan a favor del Gobierno nacional y están protegidos por agentes militares y policiales".⁴⁴

- b. "El régimen venezolano no aceptará tregua ni descansará donde hay gente por ahí que alza sus voces a favor de la inmensa mayoría de los venezolanos. que reclaman justicia, democracia y libertad para nuestro país. [...] Por esta razón le pido a la Fiscalía de la CPI que reanude la investigación en Venezuela, ya que somos cientos de miles de venezolanos que debemos sobrevivir en el exilio, temiendo volver a vivir en esta tiranía y dictadura".⁴⁵
- c. "Es extremadamente importante que se aborde la situación en Venezuela. Hay mucha violencia, violaciones a los derechos humanos, [Venezuela] es una situación difícil y muy compleja. Vivir en constante ansiedad y tener que [protegernos de] todas las autoridades del Estado no son bueno; [Se supone que las autoridades] deben velar por que todo funcione y [garantizar] la seguridad y la integridad física de la población, pero lamentablemente estamos en una completa estado de impotencia. No es fácil vivir en Venezuela con tanta injusticia".⁴⁶
- d. "[Para escuchar directamente a las víctimas y obtener los testimonios de los testigos de los hechos, que muchas veces son coaccionados o asustados para que no hablen".⁸⁰
- e. "Los venezolanos necesitamos urgentemente toda la ayuda que se pueda dar desde afuera para acabar con el sufriendo, ya que dentro de Venezuela es imposible lograr esa justicia y esa paz que hemos anhelado tanto tiempo. Sin justicia no puede haber paz y sin paz una nación no puede prosperar".
- f. "[La víctima quiere que el Fiscal de la CPI reanude la investigación] para determinar [quién es responsable] de los hechos antes mencionados, para que no le vuelvan a suceder a nadie".⁴⁷
- g. "Honorable magistrados, aunque entiendo perfectamente que esta investigación lleva tiempo, ya saben cuándo tienen un criminal frente a ustedes. El país clama por justicia y solo ustedes pueden dar esa calma a cientos de familias víctimas de la violación de los derechos humanos y asesinatos por parte de estos criminales".⁴⁸

⁴⁴ R/21915/23.

⁴⁵ R/20028/23.

⁴⁶ R/20040/23.

⁸⁰ R/20122/23.

⁴⁷ R/20506/23.

⁴⁸ R/65014/22.

- h. "Necesitamos justicia y cese de la impunidad. Necesitamos, en nombre de miles de víctimas de crímenes masivos y represión [perpetrada] como política por el gobierno de Venezuela, alentarlos a continuar su loable esfuerzo y lucha para llevar la [verdad] y la justicia a mi pueblo, es la condición base para encontrar la paz y sanar las heridas y Reconstruir el país".
- i. "Si no hay justicia, hay impunidad, tortura, desapariciones forzadas; No puedes vivir en un país donde no hay derechos, no hay propiedad privada, [donde] comes mal, duermes mal, a veces ves los cuerpos represivos en las calles buscando personas para encarcelar, secuestrar, torturar, expropiar sus propiedades. [Ellos] usan las leyes y la Corte Suprema para perjudicar a los ciudadanos. [...] [Ellos] deberían acelerar los procesos de la CPI para ver a estas personas cumpliendo algún tiempo en la cárcel antes de llegar a la vejez o dañar más ciudadanos".⁴⁹
- j. "Mientras escribo, me emociono al contar mi historia y revelar lo que me pasó a mí, a mi familia y amigos, por una vez olvidado que no he comido y que estoy muy hambriento, no le deseo esto a nadie, la muerte es preferible a nuestra situación actual".⁸⁶
- k. "No debe haber ninguna presión para que ninguna familia tenga que pasar por lo que esta desaparición forzada nos ha hecho sufrir. Esta experiencia de vivir sin saber lo que pasó y vivir con el miedo de nunca saber la verdad. La desaparición forzada es como la tortura, como una columna vertebral que siempre te pincha, nunca superas la incertidumbre del "no" saber", [...] Para mí es muy importante saber qué le pasó a mi padre. Yo no espero que siga vivo, perdí esa esperanza hace algún tiempo, pero sí quiero que nos cuenten lo que le pasó y, si está muerto, que nos lo cuenten. dónde están sus restos y por qué lo mataron. Me gustaría saber la verdad sobre lo que sucedió y me gustaría tener un lugar para llevarle flores".⁵⁰

B. Opiniones y preocupaciones sobre el alcance de la situación en Venezuela I

37. Los formularios transmitidos reflejan la complejidad de la situación de Venezuela I. [Redactado] proporciona una explicación completa de la

⁴⁹ R/20050/23.

⁸⁶ R/20819/23.

⁵⁰ R/21416/23.

mecánica de *la* violencia presuntamente utilizada por el *Gobierno* venezolano – la cita relevante se incluye a continuación. Con respecto al alcance *de la* situación de Venezuela I, *además de* los delitos específicamente mencionados en la solicitud *de* la Fiscalía (es decir, encarcelamiento u otra privación severa de libertad física, tortura, violación y /u otras formas de violencia sexual, desaparición forzada y persecución por motivos políticos), la gran mayoría de los Estados miembros transmitidos también denuncian los delitos contra humanidad de asesinato y desplazamiento forzado. Un gran número *de* formularios también se refieren a crímenes *de* lesa humanidad cometidos contra categorías específicas de víctimas, incluidos grupos indígenas, trabajadores petroleros y mineros y jubilados. individuales. La presentación *de la* OPCV también detalla *las presentaciones de* las víctimas sobre presuntos delitos que van más allá *del* enfoque *temporal y temático* de la Fiscalía según *la Solicitud* de la Fiscalía, y menciona *objetivos* específicos. grupos.⁵¹

38. La VPRS dedica el presente subapartado a las citas referentes a estos delitos y a grupos no mencionados específicamente en la Solicitud de la Fiscalía.

24

i) La mecánica de la violencia

"Los crímenes de lesa humanidad se están cometiendo en Venezuela desde hace más de dos décadas, a partir de 2002. Estos son crímenes continuos que se han cometido durante dos Fases de ejecución, cada fase dura diez años: una fase de "instalación" y una fase de "consolidación"

⁵¹ Se trata, en particular, de periodistas y trabajadores de los medios de comunicación; y estudiantes y profesores universitarios.

Los autores, coautores, colaboradores y cómplices de estos crímenes son los mismos, con la excepción de los fallecidos, especialmente Hugo Chávez y el diputado Luis Tascón. Las políticas de Estado destinadas a eliminar a una parte de la población venezolana llamada "oposición política" también son las mismas. [...]

[Fase I] Los ataques contra la población civil comenzaron en 2002, bajo el régimen de Hugo Chávez, con el uso de la violencia extrema en la "masacre en Plaza Altamira", en la que al menos 22 personas murieron[...] y cientos resultaron heridos por disparos. El objetivo era obtener el control de la compañía petrolera venezolana, el mayor generador de ingresos en el país. [Redactado]. La persecución política a través de arrestos ilegales, ataques violentos y [Redactado] para evitar que fueran contratados por otras compañías, creó un clima de violencia y la coerción contra este grupo y llevar a su desplazamiento forzado a otros países, desde donde nunca podrían regresar a Venezuela. La tasa de suicidios entre los miembros de este grupo también aumentó.

La persecución de otros grupos disidentes se lanzó al mismo tiempo. Entre esos grupos figuraban miembros de partidos políticos de la oposición, periodistas, propietarios de grupos de medios de comunicación y cualquier persona que tuviera opiniones diferentes a las del Gobierno. Se cometieron asesinatos, detenciones ilegales, torturas, violaciones y violencia sexual, tratos inhumanos y persecución de miles de venezolanos. El referéndum revocatorio de 2004 contra Hugo Chávez se utilizó para identificar a 2.400.000 venezolanos que se oponían al gobierno de Chávez. Estas personas firmaron en apoyo de la destitución del presidente Chávez. Se estableció la llamada lista Tascón [...]. Esta lista se utilizó para perseguir políticamente a los opositores negándoles sus derechos fundamentales al trabajo, la salud y cualquier beneficio social. Las fuerzas armadas y los grupos paramilitares llamados círculos bolivarianos (Círculos Bolivarianos) fueron utilizados en los ataques y en el gran número de expropiaciones de explotaciones agrícolas y ganaderas. Al mismo tiempo, la independencia del poder judicial comenzó a ser destruida por el nombramiento de fiscales obedientes y jueces temporales que garantizaban el control de los poderes judiciales. El poder judicial siguiendo las órdenes del poder ejecutivo. [...] Esta primera fase terminó con la muerte de Hugo Chávez en diciembre de 2012. [...] [Fase 2] La segunda década, la de Nicolás Maduro Moros, comenzó en 2013 y continúa hasta la fecha. La fase está definida por dos tendencias claras en los crímenes cometidos contra la población civil: (i) mecanismos de control social a través del exterminio y el desplazamiento forzado; y (ii) uso excesivo de la fuerza para reprimir la posición de operación. [La primera tendencia se define por lo

siguiente]: a) el campo está arruinado, a través de expropiaciones agrícolas y ganaderas, lo que conduce a una grave crisis alimentaria; b) el Gobierno comienza a importar alimentos y los distribuye basado en criterios de afiliación política, imponiendo un modelo de control social. Comités locales para el Abastecimiento y Producción ("CLAPS") [...] y las cajas de alimentos CLAP se distribuyen solo a aquellos ciudadanos que cuentan con el carnet de la patria, instrumento clave para materializar el exterminio gradual de una parte de la población; [...]

c) la crisis alimentaria resultó en una terrible crisis de salud que afecta a millones de venezolanos. La población comienza a enfermarse como resultado de las deficiencias excesivas en su nutrición. Los medicamentos no están disponibles, o bien, los medicamentos que existen solo se distribuyen a quienes tienen el carnet de la patria. Por órdenes del poder ejecutivo, se cortan los programas de trasplante y se cortan los suministros de tratamiento para enfermedades crónicas (cáncer, VIH, diálisis renal) descontinuado. El argumento aportado por el Gobierno es: "van a morir de todos modos, no vale la pena hacer estos gastos"; d) en 2016, el pago de las pensiones de jubilación se suspende.

Los ancianos que habían huido de Venezuela para buscar mejores condiciones de vida en otros lugares, ahora están sometidos a una situación de exterminio gradual por la privación intencional de alimentos, y medicamentos a los que ya no pueden acceder [...].

[La segunda tendencia: uso excesivo de la fuerza para reprimir a la oposición con absoluta impunidad]. Las manifestaciones que tuvieron lugar de febrero a marzo de 2014 fueron reprimidas por las fuerzas armadas y grupos paramilitares con armas letales, causando 38 muertos, 550 heridos, más de 2000 arrestos ilegales, detención de 77 personas en nuevos centros de tortura, así como violencia sexual, persecución y desplazamientos forzados. Entre abril y agosto de 2017 tuvieron lugar nuevas manifestaciones. Estas manifestaciones también fueron reprimidas con armas de fuego, por orden expresa de Nicolás Maduro, quien también decide poner en marcha el Plan Zamora, que permite actos violentos. a ser cometido por las fuerzas armadas. Según los informes, hubo 135 muertes, al menos 2000 lesiones graves, 5.092 detenciones ilegales, así como un gran número de torturas, violencia sexual y persecución. Durante esta segunda fase, según ACNUR, alrededor de 7,5 millones de personas, el equivalente al 25% de la población de Venezuela, fueron víctimas de desplazamiento forzado en un éxodo sin precedentes en la historia del continente americano. [...] [Los asesinatos cometidos públicamente desde 2018] fueron mensajes contundentes

enviados [por el Gobierno] a posibles disidentes de las fuerzas armadas y policiales. en cuanto a la suerte que podrían enfrentar en caso de que se opongan al Gobierno. [...] ii⁵²)

ii) El delito de asesinato

39. Un gran número de casos *de asesinatos* fueron⁵³ reportados en los *formularios* de víctimas del Artículo 18(2) recibidos. ⁹¹ Los asesinatos denunciados pueden agruparse en gran medida en tres categorías distintas: i) asesinatos en el contexto de *actividades* antigubernamentales, manifestaciones/protestas; ii) ejecuciones extrajudiciales, especialmente *de* hombres jóvenes *de* entornos pobres, después *de* haber cometido o manipular pruebas para incriminarlos falsamente; y iii) asesinatos en el contexto de *detención* resultante, en la mayoría de los casos, *de* torturas excesivas, condiciones *de* detención o denegación de tratamiento médico. El VPRS también observa que las víctimas indirectas de personas asesinados: informaron que fueron víctimas de amenazas u otros tipos de acoso para disuadirlos de buscar justicia por la pérdida de su ser querido.

⁵² R/21979/23.

⁵³ Se hace referencia a la definición del acto de asesinato en el art. 7 1) a) del Estatuto, a saber, que "el autor mató a uno o más Personas" (se omite la nota de pie de página), en Elementos de Crímenes, página 4. ⁹¹ el VPRS señala que, en 2020, la FFMV encontró que la tasa de asesinatos cometidos por agentes del Estado venezolano se encuentra entre las más altas de América Latina; véase FFMV, "Conclusiones detalladas de la INDE "Misión internacional de investigación sobre la República Bolivariana de Venezuela", 15 de septiembre de 2020, https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/HRCouncil/FFMV/A_HRC_45_CRP.1_1.pdf. Ver también: Defiende Venezuela, "Transforma: Miradas de la Memoria", 6 de julio de 2022, <https://www.youtube.com/watch?v=kMjUWvLLUWU>.

40. La presentación *de la OPCV* se refiere a los informes de las víctimas que "desde 2014, numerosos individuos han sido asesinados ilegalmente por la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), la Policía Nacional Bolivariana (PNB) y/o las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) durante manifestaciones no sólo por los derechos civiles y políticos, pero también para los derechos sociales y económicos.⁵⁴ También se han producido *asesinatos* como represalia *por* participar *en* manifestaciones, así como por apoyar *a* la oposición política *en* las elecciones. Grupos armados apoyados y blindados por las autoridades podrían haber participado en ejecuciones extrajudiciales. "Perpetradas principalmente contra hombres jóvenes en situación de pobreza durante las protestas".

41. La presentación *de la OPCV* también se refiere a informes *de* víctimas asesinadas *en* el contexto *de* protestas pacíficas en cinco municipios diferentes del estado de Mérida entre abril y julio de 2017.⁵⁵ Se afirma además que "[e]n adición, se han registrado 8.292 ejecuciones extrajudiciales entre 2015 y junio de 2017.⁵⁶ A menudo fueron el resultado *de* allanamientos ilegales *y* violentos de las fuerzas de seguridad del Estado y/o sus colaboradores paramilitares,

⁵⁴ Véase Consejo de Derechos Humanos, Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo, "Conclusiones detalladas de la misión internacional independiente de investigación sobre la República Bolivariana de Venezuela", 15 de septiembre de 2020, No. A/HRC/45/CRP.11, notas 2839, 2872, 2883, párr. 1811-1827; 16 de septiembre de 2021, No. A/HRC/48/CRP.5, párr. [Redactado].

⁵⁵ Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (2018), "Mérida asalto a los Derechos Humanos 2017", Informe anual del ODH-ULA. Informe general, 5 January 2018, págs. 9-10.

⁵⁶ Ver OEA, "Informe de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Panel de Expertos Internacionales Independientes sobre la posible comisión de crímenes de lesa humanidad en Venezuela", Washington D.C., 29 de mayo de 2018 Segunda edición, marzo de 2021, página 283.

donde generalmente se *organizan* falsos enfrentamientos, *para* encubrir los asesinatos.⁵⁷ [...] Además, [una organización de la sociedad civil] informó de numerosos asesinatos clasificados por Venezuela como resultado de la "resistencia a la autoridad": 7.523 muertes en 2018 y 2.124 de enero a mayo de 2019.⁵⁸ El ACNUDH también encontró que la mayoría de estas muertes son probablemente ejecuciones extrajudiciales.⁵⁹

42. Una muestra de citas relevantes para el crimen de lesa humanidad sobre asesinatos, incluidos a continuación:

- a. "Al reanudar la investigación, la Corte Penal Internacional [debería] incluir otros crímenes cometidos en Venezuela, como los asesinatos cometidos en el contexto de manifestaciones, como los crímenes contra la humanidad, ya que fueron perpetrados por funcionarios del Estado bajo las órdenes de sus superiores, a objeto de poner fin a la gran ola de protestas que se había generado a través del país contra la presidencia de Nicolás Maduro, que es silenciar a quienes eran percibidos como opositores al Gobierno"
- b. "Mi hijo fue asesinado en el contexto de una manifestación pacífica, como resultado de la represión excesiva de la policía [...], que los consideraba opositores y, en consecuencia, enemigos y disparó a personas desarmadas e indefensas. Mi hijo recibió un disparo en la espalda. [...] Además, la oficina del gobernador ordenó a la clínica que no tratara a ninguna persona herida procedente de la manifestación, que resultó en la muerte de mi hijo. La fiscalía no ha investigado el caso como parte de una política de Estado, por el contrario, trató de minimizar la gravedad [del crimen] retratarlo como un evento aislado, que no corresponde a la realidad".⁶⁰
- c. "Los agentes del Estado (...) Actuando bajo una política de seguridad de línea dura que llevó a mezclar tiroteos policiales reales con confrontaciones escenificadas o fabricadas a

⁵⁷ Ídem página XI.

⁵⁸ Ver Observatorio Venezolano de Violencia, "Informe Anual de Violencia 2018", 30 diciembre 2018, page 2.

⁵⁹ Véase Michelle Bachelet, "Consejo de Derechos Humanos de la ONU: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el mundo. en República Bolivariana de Venezuela", U.N. Doc. A/HRC/41/18, 5 de julio de 2019, párr. 50. Véase también OEA, "Fomento de la impunidad: el impacto del fracaso del Fiscal de la Corte Penal Internacional para abrir una investigación sobre la posible comisión de Crimes Against Humanity in Venezuela - Follow-up to the Report of the GSOAS and Panel of Independent International Experts on the Possible Commission of Crimes Against Humanity in Venezuela", Washington D.C., 2 de diciembre de 2020, página 41.

⁶⁰ R/21402/23.

¹⁰¹ R/20741/23.

través de las cuales las víctimas ejecutadas fueron seguidas como positivos indicadores de la acción policial. Este patrón criminal es similar al utilizado, por ejemplo, en Filipinas y Colombia, donde las ejecuciones extrajudiciales se disfrazan de muertes legítimas en combate. [...] Las ejecuciones extrajudiciales que continúan ocurriendo en Venezuela son crímenes de lesa humanidad perpetrados como consecuencia de la implementación de una política pública que pretende conducir a la ciudadanía a la seguridad, que se ha convertido en una herramienta de control social y político de las personas que viven en barrios pobres. La situación en Venezuela también debe abordar las ejecuciones extrajudiciales, dado que las muertes responden a una lógica similar de control poblacional y persecución que enmarcan otros delitos graves en Venezuela. [...] No se ha hecho justicia para nuestros familiares y para cientos, si no miles, de víctimas que murieron en circunstancias similares. [...] La Fiscalía de la Corte Penal Internacional no solo debe reanudar la investigación de la situación de Venezuela I, sino que debe ampliarla a las ejecuciones extrajudiciales. [...]”⁶¹

d. “En el marco de la [Censurada], sobre los miembros de las fuerzas de seguridad del Estado adscritos a la Policía Nacional Bolivariana, específicamente a la Acción Especial Las fuerzas (“FAES”) irrumpieron en la casa de mi [Redactado] [...] intimidándola y amenazándola con violencia para que abriera la puerta y los dejara entrar en su casa. Los oficiales de las FAES no llevaban ninguna identificación o nombres visibles y nunca presentaron ninguna orden de registro o arresto. Más tarde, sacaron mi [Redactado] de su casa diciéndole que sería entrevistada [...]. Una vez ella estaba fuera de la casa, los oficiales despertaron mi [Redactado], lo sacaron a [Redactado], y lo mató disparándole tres veces a quemarropa. [...] Después, simularon una confrontación para justificar sus acciones, colocando un arma de fuego en mi [Redactado] Además, robaron y saquearon objetos de valor y alimentos no perecederos de mi casa [redactada]. Los oficiales llevaron su cuerpo [censurado] al hospital y fingieron que estaban tratando de salvarlo, cuando en realidad, ya lo habían ejecutado. [...] [Los procedimientos no demuestran que la fiscalía quiera encontrar la verdad y hacer justicia por los crímenes cometidos por las FAES. FAES es una organización que finge actos punibles para justificar el asesinato de jóvenes, alegando que están luchando contra el crimen, pero la realidad es que, están ejecutando a personas extrajudicialmente.”⁶¹

⁶¹ R/21410/23.

- e. "[Los dos niños] presenciaron el asesinato de su padre, que ocurrió dentro de su casa. Estos actos de violencia han afectado emocionalmente al núcleo familiar y han causado traumas psicológicos. En 2022, [uno de los chicos], que tiene 8 años, verbalizó ideas asociadas con la posibilidad de terminar con su vida en repetidas ocasiones, probando dos ocasiones para hacerse daño a sí mismo. Estas verbalizaciones y comportamientos se manifiestan, de acuerdo con lo que explicó a su abuela, para 'reencontrarse con su padre'"
- 62
- f. "En 2016, [la víctima] fue privada de su libertad. Se encontraba en el centro de detención [...], sufriendo graves complicaciones de salud y [Redactado], como resultado de los abusos que sufrió durante su detención y debido a su avanzada edad. El gobierno venezolano frustró todos y cada uno de los esfuerzos que su familia hizo para garantizar el derecho [de la víctima] a la salud, hasta su muerte en 2019".⁶³
- g. "[Cuando en prisión preventiva durante más de 7 años sin ningún procedimiento, [la víctima] sufría de cáncer [...] [Aunque sabían de su condición médica], se le negó continuamente su derecho a la atención médica y el tratamiento [...]. Durante varios años, [la esposa de la víctima] presentó denuncias ante todas las entidades, incluido el Ministerio del Poder Popular para el Sistema Penitenciario, pero nunca obtuvo una respuesta o un resultado positivo. Su marido fue prácticamente asesinado. Murió el [Redactado] 2022 en manos del [Redactado], en Venezuela".¹⁰⁵
- h. "Después de la muerte de mi hija sentí que mi vida estaba terminando. Busqué ayuda psicológica y familiar. Denuncié públicamente lo que me pasó en los medios de comunicación. Pero no pasó nada, yo nunca obtuve una respuesta sobre la negligencia y las fallas de los médicos. No hice una denuncia porque no confío en el sistema de justicia, nunca pasa nada".⁶⁴
- i. "Los responsables deben ser juzgados y la crisis hospitalaria debe ser abordada y resuelta por el Estado venezolano. Además, el poder judicial debe llevar a cabo una investigación correcta y adecuada de los casos de niños que han muerto en hospitales debido a negligencia".

⁶² R/21927/23.

⁶³ R/21667/23.

¹⁰⁵ R/21683/23.

⁶⁴ R/22096/23.

iii) Persecución política y desplazamiento forzado

43. El crimen contra la humanidad del desplazamiento forzado fue denunciado en un gran número *de* formularios de víctimas del Artículo 18(2). Las principales razones invocadas por las víctimas para haber tenido que huir de Venezuela fueron la crisis humanitaria y la persecución política – que, en muchos casos, resultó en: i) víctimas al ser despedidos y no poder ejercer su profesión, perder efectivamente sus medios de vida (es decir, trabajadores petroleros, personal judicial y auxiliar, funcionarios públicos, militares personal, periodistas, profesores universitarios, ex políticos, personal de salud y cualquier otra persona que se negara a seguir órdenes y, por lo tanto, fuera percibida como disidentes, etc.); ii) víctimas detenidas ilegalmente y sometidas a medidas cautelares después de su detención; iii) víctimas despojadas de sus documentos de ciudadanía y/o identidad; iv) víctimas desalojadas de sus hogares; v) víctimas a las que se niega el acceso a las prestaciones sociales, tratamiento médico, etc.
44. La presentación *de la* OPCV señala informes *de* arrestos *de* jóvenes *en* el contexto de manifestaciones o "guarimbas", en 2014 y 2017 ("Guarimba") *casos*) – la detención arbitraria como medio de persecución política. El patrón presenta la detención arbitraria *de* hombres jóvenes, acusados sin pruebas, o *a* menudo con el uso *de* testigos falsos, *de* asesinar a los partidarios del régimen de Maduro. Estos jóvenes fueron mantenidos en prisión *preventiva* por 3 a 6 años, durante los cuales fueron torturados y sometidos a tratos crueles. Aunque todos los acusados terminaron siendo declarados inocentes, no obtuvieron justicia ni reparación.

Entre enero de 2014 y diciembre de 2022, se denunciaron 15.777 casos de detención por motivos políticos. La mayoría de las personas afectadas fueron

detenidas y mantenidas en centros de detención sin conocer el fundamento formal de su acusación y sin acceso a un abogado [...]."⁶⁵

45. Algunas citas representativas de víctimas recibidas por el VPRS sobre los desplazamientos son:
- a. *"La Corte debe examinar detenidamente el delito de desplazamiento forzado porque, a juicio de la víctima, el Estado lo utilizó como una cuestión de política para expulsar del país jóvenes que querían un cambio de gobierno en el país, y hay algunos que ahora están vagando por el mundo"*.⁶⁶
 - b. *"La víctima pide a los jueces [de la CPI] que examinen más de cerca la situación en Venezuela desde las protestas de 2014 y 2017 y consideren el número de víctimas que han tenido que cambiar, su forma de vida al emigrar a diferentes países para evitar nuevos ataques gubernamentales"*.⁶⁷ *"[Redactado] [...]. Fui brutalmente perseguido y mi casa fue allanada sin orden judicial. Tuve que pedir protección al Gobierno de [Censurado] que me concedió asilo diplomático. Perdí mis propiedades en Venezuela, mi esposa me abandonó y debido a que el gobierno venezolano me negó viajar a [Redactado] por aire, tuve que escapar a Colombia a través de la frontera terrestre con varios solicitantes de asilo. [...]"*¹¹¹
 - d. *"En 2014 fui uno de los [Redacted] [...]. Comencé a recibir amenazas de los grupos armados enviados por el gobierno (Tupamaros). Nunca me dejé intimidar por sus amenazas hasta tal punto que siempre fui perseguido, intimidado con armas de fuego y robado repetidamente. Nunca me apresuré a abandonar mi lucha ya que mi [Redactado] era diabético, para entonces las medicinas comenzaron a escasear. [...] Mi [Redactado] murió. [...] Comenzaron a intimidar a mi [Redactado] hasta el punto de perseguirlo donde quiera que fuera. Un día [...] llegaron varios sujetos armados y sin pronunciar palabra [lo] asesinaron."*

Después de eso me arrinconaron de nuevo [Redactado] dándome el mensaje final de que habían asesinado a mi [Redactado] y que el siguiente sería yo, si continuaba participando en demostraciones. [...] Como resultado de todo esto he desarrollado

⁶⁵ La presentación de la OPCV también apunta a numerosas Operaciones de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCOMI) y/u oficiales de las FAES desde 2017 (Operación David - Paramacay), 2018 (Caso de ataque con drones), 2019 (Operación Constitución), (Operación Jaque mate) y 2020 (Operación Europa) (Operación Gedeón)¹³ (Operación Espionaje Americano), (Operación Boicot) – todas las cuales las víctimas denunciaron arrestos y detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas y torturas.

⁶⁶ r/21458/23. Sobre el desplazamiento forzado ver también: Un Mundo Sin Mordaza, "Observatorio de Juventudes Venezuela y Observatorio de la Diáspora Venezuela, Migración y refugio 2020", 2020, <https://sinmordaza.org/wp-content/uploads/2020/07/INFORMEMIGRACION2020.3.pdf>.

⁶⁷ R/21441/23.

¹¹¹ R/20711/23.

depresión y ansiedad. Emigré a [Redactado] pero tuve que regresar a Venezuela porque fui discriminado en muchas ocasiones. Tenía mucho miedo de permanecer en [Redactado]. Me sentí aterrorizado y me devolví a Venezuela. Tan pronto como mi avión aterrizó, se me acercaron los guardias nacionales que me despojaron de mis documentos de identidad al salir del aeropuerto, amenazaron de nuevo con matarme. En un par de meses tuve que irme de Venezuela porque me sentía muy vulnerable. Me sentí intimidado en varias ocasiones y tuve que irme a [Redacted] donde resido actualmente". "Formé parte de las fuerzas armadas nacionales de mi país y el régimen⁶⁸ de Maduro me amenazó con encarcelamiento y muerte, por negarse a tomar parte en sus políticas corruptas. [...] Nicolás Maduro da órdenes directas a sus militares de confianza para que nos acosen, los militares que no están de acuerdo [con las políticas]. Mi esposa y yo fuimos considerados traidores a la patria, o escuálidos, el término que usan para referirse a las personas que no están de acuerdo con la ideología de la patria. dictadura. Esta es la razón por la que perdí mi carrera militar y por la que estaba obligado a huir de mi país para salvar mi vida y la de mi esposa". ¹¹³

f. "[Redactado]. Como consecuencia, recibí amenazas de muerte en muchas ocasiones, ya sea por teléfono o en cartas que dejaron frente a mi casa. [...] Las amenazas se materializaron en la madrugada, cuando mi familia y yo fuimos disparados con más de 13 tiros por parte de los colectivos bolivarianos con la clara intención de matarnos. Esta es la razón por la que tuvimos que abandonar el país, para salvar nuestras vidas, y ahora estamos viviendo en [Redactado], bajo el estatus de protección temporal".⁶⁹

g. "[La víctima], que era menor de edad en el momento de los hechos, fue detenida por la DGCIM [...] pendiente a sus presuntos vínculos con actos terroristas [...].

[Él fue detenido] en un centro de detención juvenil, en aislamiento e impedido de recibir visitas. [Él sufrió] daños físicos y psicológicos causados por estar incomunicado [y] después de su liberación, huyó a [Censurado] [...] donde vivía en la calle y sin ningún documento de identidad. [La víctima] quiere regresar a Venezuela [...] pero no puede hacerlo debido a los procedimientos en su contra que no tienen justificación legal. Se necesita una justicia genuina para que tenga la confianza de regresar a su país".⁷⁰

⁶⁸ R/20430/23.

¹¹³R/20378/23.

⁶⁹ R/20434/23.

⁷⁰ R/21653/23.

- h. *"He estado bajo un régimen de presentación semanal desde [Redactado] con prohibición de salir de España, despojado de todos los medios de identificación, sin oportunidades de trabajo decente., con una situación económica extremadamente precaria, con mis cuentas bancarias congeladas, con grandes dificultades para cumplir mis obligaciones sociales y fiscales. Todo esto agravado por el acecho y las amenazas constantes, causando en mi vida una crisis emocional y psicológica, necesitando tomar medicamentos durante todos esos años, para evitar un colapso de mi sistema nervioso, causando una aterradora certeza de que, en cualquier momento, una vez ordenada la extradición, ser enviado a Venezuela, donde mi vida y mi seguridad personal estarían en juego".*⁷¹
- i. *"Fui víctima del régimen. Fui prisionero en [Redactado] 2015, simplemente por tomar una foto de una cola frente a un supermercado para comprar comida, debido a la escasez, las colas eran muy largas, tomé una foto para mostrársela a un pariente que vivía en el extranjero. Después de esto, fui liberado, pero la persecución contra mí y mi familia continuó, viví en constante miedo y trauma [...]. He estado viviendo durante los últimos 5 años en [Redactado]. Podría decir que reconstruí mi vida y con mucho esfuerzo y trabajo pude traer a mi familia aquí; pero siento que la persecución continua. [...]. Actualmente estoy tratando de obtener la ciudadanía, que por derecho y tiempo [pasado en [Redactado]] puedo solicitar, pero he estado bloqueado por más de 2 años porque tengo algún tipo de historial en Venezuela, donde fui arrestado por lo que dije antes, así que también me siento prisionero en este país y aspiro a mejorar. o reconstruir mi vida, [pero] en la realidad es una pesadilla".*⁷²
- j. *"Como consecuencia del cierre ilegal de fronteras ordenado por el presidente Maduro el 19 de agosto de 2015 y las medidas adoptadas por el decreto de exención estatal, alrededor de 24.000 colombianos fueron deportados o desplazamiento forzoso, en violación de las leyes nacionales y tratados internacionales [...]."*⁷³

⁷¹ R/65020/22.

⁷² R/20388/23.

⁷³ R/20468/23.

¹¹⁹ R/20297/23.

- k. *"Tengo miedo de regresar a Venezuela y ser detenido nuevamente por mi ideología política y que tomen represalias contra mi familia que todavía está allí".* ¹¹⁹
- l. *"El daño más cruel sufrido fue tener que separar a mi hijo. Dejar mi matrimonio, mi hijo, mi familia, mi padre, mi hermano porque si me quedaba en Venezuela, todos los días las amenazas de los colectivos se estaban convirtiendo en más peligroso".* ⁷⁴
- m. *"Me gustaría vivir el resto de mi vida en mi país y en condiciones dignas. Me gustaría estar con mi familia y seres queridos antes de morir."* ⁷⁵

iv) Grupo destinatario: pueblos indígenas

46. Varios formularios recibidos en virtud del artículo 18(2) piden a la Fiscal de la CPI que también investigue los crímenes de lesa humanidad cometidos por el Estado venezolano contra los pueblos indígenas:

- a. *'[Redactado]* ⁷⁶. [...] *Se violó el derecho a la jurisdicción indígena especial, que establece que cuando se cometan en territorios indígenas estos [delitos] deben ser juzgados en territorio indígena. y con sus autoridades legítimas, respetando sus costumbres y tradiciones, fijando el lugar de detención a más de 1.200 km de su comunidad hasta el lugar de detención. [...] Si no es investigado por la CPI, la investigación no va a suceder".* ⁷⁷
- b. *"Hay muchos casos de violación de los derechos humanos de las personas indígenas que van desde la violencia física, la tortura, las cárceles, los asesinatos [...] el desplazamiento forzado de los pueblos indígenas y la discriminación racial".* ⁷⁸
- c. *"[En 2021] [Redactado] me arrestaron sin una orden de arresto, me quitaron el teléfono y me mantuvieron incomunicado sin saber nada de mi familia. [...]"* ¹²⁵

⁷⁴ R/20825/23.

⁷⁵ R/20012/23.

⁷⁶ [Redactado].

⁷⁷ R/20868/23.

⁷⁸ R/20541/23.

¹²⁵ R/20561/23.

v) Grupo destinatario: trabajadores de la industria petrolera

47. Un gran número *de* víctimas piden a *la* Fiscal *de la* CPI que también investigue el crimen continuo de persecución política, así como otros crímenes cometidos [Redactado], incluyendo el desplazamiento forzado y otros actos inhumanos, que continúan hasta nuestros días. Si bien reconocen que los crímenes cometidos durante las protestas y su despido inicial [Redactado] caen fuera del ámbito temporal de la situación fuera del ámbito temporal *de* la situación de Venezuela I, como fue referida por

el grupo *de* Estados Partes del Estatuto *de* Roma,⁷⁹ señalan que *los* crímenes no quedan fuera de *la* jurisdicción temporal de la CPI con respecto a los crímenes cometidos en Venezuela (es decir, *desde* el 1º *de* julio de 2002).⁸⁰

- a. *"Incluyen en la investigación las violaciones de derechos humanos cometidas contra trabajadores [censurados] despedidos en [redactado]".*⁸¹
- b. *"Este es un crimen continuo, que se ha prolongado en el tiempo, con los mismos autores, coautores, colaboradores y cómplices. El tiempo y el marco material [de la investigación de la CPI] deberían extenderse al menos hasta julio de 2002 y todos los crímenes cometidos ese otoño, dentro de la jurisdicción de la CPI debe ser investigado".*⁸²
- c. *"En [Redacted] fui despedido ilegalmente de mi trabajo [Redacted] por reclamar mis derechos laborales y libertades sociales. [...] No me dieron el dinero al que tenía derecho como beneficios sociales, violando los derechos económicos y sociales establecidos en la*

⁷⁹ Estado Partes Recomendación26 septiembre 2018, https://www.icccpi.int/sites/default/files/itemsDocuments/180925-otp-referral-venezuela_ENG.pdf.

⁸⁰ Véase también la nota 32 supra. [Redactado] sugirió que el Fiscal de la CPI también debería hacer una solicitud, en virtud del Artículo 15(3) del Estatuto de Roma, para ampliar el alcance temporal de la situación Venezuela I para que la investigación abarque todos los crímenes de lesa humanidad cometidos en Venezuela desde el 1º de julio de 2002.

⁸¹ R/20165/23.

⁸² R/20978/23.

¹³⁰ R/20461/23.

constitución de Venezuela. A partir de ese día, el gobierno de Hugo Chávez comenzó a perseguirnos y muchos de mis compañeros de trabajo se vieron obligados a abandonar el país como resultado de amenazas de cárcel y tortura. Se nos prohibió manifestarnos y se sancionó a las empresas que nos dieron empleo. Los derechos humanos de mi familia fueron violados por las limitaciones impuestas a las posibilidades de generar ingresos para mantener a nuestros hijos, que durante esos primeros años que comenzaron [Redactado] eran menores de edad. En mi caso tuve que separarme de mi familia y buscar trabajo en el extranjero para poder mantener a mis hijos. Toda esta [persecución] ha sucedido desde [Redactado] y continúa hasta la fecha (febrero de 2023). Han sido 20 años de gobierno dictatorial y violación de los derechos humanos".¹³⁰

d. "No se me permitió trabajar para ninguna otra compañía petrolera porque había una base de datos con nuestros nombres. [...] [Nunca] se nos pagaron beneficios sociales, perdimos salarios y otros beneficios que tenemos derecho a hacerlo por ley. [No pudimos] trabajar en ninguna compañía petrolera del país. Los antiguos trabajadores fueron perseguidos políticamente. [No podemos] disfrutar de los beneficios médicos a los que tenemos derecho por ley".

e. "[Redactado] [Fui registrado como] fallecido en todas las organizaciones públicas, lo que me impide de acceder a la seguridad social [y mis otros derechos como ciudadano]".⁸³

f. "El colapso de la industria petrolera, debido a la persecución contra mí y contra los trabajadores petroleros, así como la derogación de la Política de Plena Soberanía Petrolera, juntos con una incapacidad manifiesta para gestionar los asuntos del Estado, ha provocado la debacle de la economía nacional y del marco institucional. [...] Las víctimas sufren directamente la violencia y persecución contra los trabajadores petroleros.

⁸³ R/22027/23.

[Redactado]. Miles de personas han sido perseguidas y han abandonado el país. Cientos están encarcelados sin derechos, sufriendo crueldad, trato inhumano e inhabilitación pública. El caso más notorio es el de [Redactado] que murió en la cárcel porque el fiscal y el juez negaron asistencia médica. Este es un patrón de conducta contra los trabajadores petroleros y los disidentes chavistas".⁸⁴

- g. "Trabajé recientemente como instalaciones [redactadas] y pude ver cómo, si no estas apoyando al Partido Socialista Unido de Venezuela ("PSUV") o a los presidentes Nicolás Maduro o Chávez, no se podía trabajar para la empresa o, a veces, ni siquiera con contratistas. Los trabajadores de [Redacted] a menudo se ven obligados a asistir a marchas y mítines progubernamentales, y si no asisten, sus trabajos pueden estar en riesgo, o algunos de los "beneficios sociales" proporcionados por el gobierno, como las cajas de alimentos CLAP, pueden ser quitados por parte de ellos."¹³⁴

vi) Grupo destinatario: mineros

48. Los crímenes de lesa humanidad cometidos contra personas que trabajan en minas fueron también violados, informó.⁸⁵

- a. "Miles de mineros fueron asesinados y desplazados de sus comunidades para que los recursos minerales fueran explotados por grupos cercanos al Gobierno".⁸⁶

vii) Presentación de la OPCV sobre dos grupos específicos: (i) periodistas y trabajadores de los medios de comunicación; y (viii) estudiantes universitarios y profesores

49. La presentación de la OPCV indica que las víctimas informan que "desde 2013, el régimen ha estado mostrando un patrón de ataques violentos contra la prensa y los trabajadores de los medios, particularmente contra aquellos que tratan de documentar los procesos electorales nacionales. La prevención del acceso a los centros de votación, los ataques físicos y verbales, el hostigamiento

⁸⁴ R/20466/23.

¹³⁴ R/21340/23.

⁸⁵ Ver *inter alia*, Transparencia Internacional, "Crimen Organizado y Corrupción en Venezuela: Un problema de Estado", junio de 2020, páginas 11 – 12, <https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2020/11/Organised-Crime-in-Venezuela-Collusion-between-Crime-and-Government.pdf>.

⁸⁶ r/21361/23.

y las detenciones arbitrarias, son ⁸⁷algunas de las prácticas recurrentes. [...]
Se ha impuesto *la censura para silenciar a la prensa, obstaculizar el acceso a la información de los ciudadanos venezolanos y castigar a quienes van en contra de las narrativas del régimen.* [...] Sólo en *el último año, el número total de periodistas y trabajadores de los medios de comunicación que sufrieron agresiones, arrestos y detenciones ilegales [aumentó] a 98.* ⁸⁸"

50. La presentación de la OPCV informa además que Mérida, junto con la Universidad de Los Andes, estuvo en el centro de las protestas estudiantiles "que fueron excesivamente reprimidas por las fuerzas estatales de Venezuela, destacando patrones de asesinatos, detenciones arbitrarias, tortura y otros tratos crueles, y ataques violentos contra zonas residenciales". Se informa además que, de febrero a julio de 2014, se han registrado 33 detenciones arbitrarias contra manifestantes y 4 asesinatos en el contexto de protestas en la ciudad. de Mérida. ⁸⁹Además, "de enero a octubre de 2015, el [Observatorio de Derechos Humanos] reportó 42 estudiantes heridos por el estado y para estado, a través de sus fuerzas represivas en el contexto de manifestaciones pacíficas en todo el país, y 14 asesinatos en el contexto de protestas en campus universitarios por parte de la Guardia Nacional Bolivariana y el Policía Nacional Bolivariana. ⁹⁰ La presentación de la OPCV también se refiere a "varios ataques contra estudiantes en 2016: 13 personas resultaron heridas y 18 arrestadas en el contexto de 12 protestas

⁸⁷ Ver IPYS Venezuela, *Alerta IPYSve, Prensa limitada por el Plan República durante elecciones en Barinas*, 11 de enero de 2022.

⁸⁸ Ver *inter*, el caso de Ramón Centeno: Runrunes "CNP denuncia que se cumple un año de la detención arbitraria del periodista Ramón Centeno", 2 febrero 2023. Ver Infobae: "Comenzó el juicio contra el periodista venezolano Roland Carreño tras un año y medio detenido", 10 de mayo de 2022. Ver también, Moleiro, A.: "Vuelve al punto de partida el juicio al periodista venezolano Roland Carreño, después de dos años preso", 1 de noviembre de 2022.

⁸⁹ Ver Observatorio de Derechos Humanos: "Violaciones de los Derechos Humanos en Mérida. Febrero julio 2014. Informe temático", 8 septiembre 2015, pág. 51 y seq.

⁹⁰ Ver Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes, Boletín Nro. 1: "Situación de inseguridad en las Universidades venezolanas. Ataques contra la vida e integridad personal y contra los bienes de las universidades".

universitarias. Los estudiantes de la Universidad de Los Andes detenidos después de la protesta del 14 de marzo de 2016, todos denunciaron haber sido golpeados durante la detención y obligados a firmar o estampar sus huellas dactilares en blanco hojas de papel".⁹¹

ix) Pensiones

45

51. Un gran número de víctimas alegan que la negativa de Venezuela a pagar pensiones de jubilación a opositores reales o supuestos del Gobierno que residen actualmente dentro y fuera de Venezuela, así como la irrisoriedad de las sumas pagadas al resto de la población jubilada, equivalen a la eliminación de los derechos laborales contra la humanidad de los trabajadores que son las víctimas, quieren que el Fiscal de la CPI investigue.

- a. "En la situación Venezuela I, sólo se han mencionado" delitos relacionados con la privación severa de la libertad física, tortura, violación y/u otras formas de violencia sexual y persecución, por el Fiscal de la CPI. Sin embargo, los pensionados [del Instituto Venezolano de Seguridad Social (IVSS)] son víctimas del crimen de lesa humanidad mencionado en el artículo 7(1)(b) de la Exterminio de Roma. La negativa a pagar las pensiones de jubilación resultó en la privación de drogas y medicamentos, una conducta asumida por el Gobierno de Maduro intencionalmente y con pleno conocimiento de las consecuencias. Vale la pena señalar que Nicolás Maduro Moros, [...] en 2017 y 2019, reconoció públicamente la situación en entrevista con el periodista español Jordi Evole, que fueron ampliamente difundidas por YouTube. [...] Por lo tanto, solicitamos a los [jueces de la CPI] que ordenen al Fiscal que amplíe la investigación en la Situación de Venezuela I para cubrir también el delito de exterminio".¹⁴²
- b. "En junio de 2016, sin notificación previa, el gobierno venezolano intencionalmente

⁹¹ La presentación de la OPCV también informa que los intentos de las víctimas de presentar casos en el sistema judicial nacional no condujeron a "ninguna investigación debida o una sola condena".¹⁴² R/20517/23.

canceló los pagos y transferencias bancarias para las pensiones de jubilación de todos los venezolanos Beneficiarios de la Seguridad Social residentes en España en el marco de una política sistemática y de régimen generalizado.

Tal terminación indefinida que continúa hoy (febrero de 2023) ha deteriorado gravemente las condiciones de vida de los pensionados porque les impidió comprar alimentos y obtener salud. apoyo de cuidado, causándoles una terrible vulnerabilidad económica personal. Simultáneamente con la suspensión del pago de las pensiones de jubilación del Estado, el gobierno venezolano ha reducido drásticamente el poder adquisitivo de las pensiones disponible solo para aquellos pensionados que viven en Venezuela a niveles muy por debajo de los estándares de la ONU para la pobreza extrema en todo el mundo. El gobierno venezolano abandonó a sus jubilados a su suerte y los convirtió en parias sociales. Tal política aberrante y criminal los ha llevado a vivir en los niveles más miserables de la política extrema, minimizando sus condiciones de vida degradándolas. de vivir con dignidad a sobrevivir con la caridad humana. Su falta de ingresos los obligó a convertirse en mendigos, dañando gravemente su salud física y psicológica. [...]"⁹²

- c. *"Las víctimas son personas jubiladas con derecho a recibir pensión de jubilación del [Redactado] [...]. Cuando [las víctimas] se retiraron como parte integral de lo que ahora se llama [Redactado], decidieron cambiar sus lugares de residencia, debido a múltiples y diferentes factores, pero en la gran mayoría de los casos, para proteger a sus familias de la persecución política a la que fueron sometidos como resultado de su ideología prodemocracia. Continuaron recibiendo el pago de sus pensiones de jubilación en sus nuevos países de residencia a través de transferencias directas que el IPSFA realizó a sus cuentas bancarias. [...]. Sin embargo, después de febrero de 2014, el régimen de Maduro comenzó a restringir la posibilidad de acceder y utilizar nuestras pensiones de jubilación en nuestros lugares de residencia. fuera de Venezuela, a través de actos administrativos ilógicos, incongruentes e incluso desmotivados destinados a retrasar su pago, recortar los*

⁹² R/20266/23.

montos, denegar solicitudes, hasta cerrar el enlace en el sitio web de CENCOEX y así eliminar toda posibilidad de uso y disfrute de nuestras pensiones en nuestros lugares de residencia. Por otro lado, hubo una destrucción evidente, creciente y continua del sistema de seguridad social militar venezolano, así como del sistema de seguridad social en general [...]. Además, el grave e interminable deterioro del valor del bolívar como moneda nacional, con su casi desaparición, ha colocado el Importe de la pensión mensual entre US\$40 y US\$50 x Bolívar, por ejemplo, para el [Redactado]. [...] Se acentuaron los índices de pobreza extrema y [...] Estos bajos ingresos determinaban la calidad de vida de las personas y la duración de sus vidas [...]"

41

Opiniones y preocupaciones sobre la situación de seguridad

i) Miedo a represalias

52. El VPRS observa que la inmensa mayoría de los formularios recibidos planteaban problemas de seguridad para la víctima o víctimas que rellenaban los formularios, sus familiares, las personas u organizaciones que asisten a las víctimas, abogados, etc., independientemente de si residen actualmente en Venezuela o en otro lugar. ⁹³ **El temor a las represalias fue mencionado por las víctimas:**
- a. "Se sabe que Venezuela ha manejado listas negras que han condenado al exilio, a la cárcel y hasta a la muerte, a personas que simplemente habían puesto sus firmas para pedir un cambio. Soy yo miedo de no poder regresar después de presentar esta queja ".⁹⁴
 - b. "Cada vez que se hace una denuncia ante las instituciones del Estado, sufrimos persecución y hostigamiento"⁹⁵
 - c. "[Temo represalias] porque ese régimen criminal tiene influencia y tentáculos en todo el mundo, y aunque estoy fuera de Venezuela, podría estar en peligro de ataques a Venezuela. mi integridad física o la de mi familia". ⁹⁶

⁹³ Los informes de presentación de la OPCV indican similares versiones de las víctimas, "preocupaciones de seguridad relacionadas con su situación y la de sus familiares en Venezuela".

⁹⁴ R/20012/23.

⁹⁵ R/20119/23.

⁹⁶ R/20131/23.

- d. *"Esta iniciativa que estamos tomando ahora puede resultar en nuestra persecución, de todos los que estamos llenando estos formularios".*⁹⁷
- e. *"Regímenes como estos no dudan en usar la fuerza para reprimir, torturar o hacer desaparecer a personas u organizaciones, entidades, ONG, partidos políticos, etc., con el fin de mantener el poder a toda costa y pase lo que pase".*⁹⁸
- f. *"Me temo que esta forma y mi lucha por la justicia tengan repercusiones negativas y puedan perjudicar a mis padres y a mi hermano que aún viven en Venezuela".*¹⁵¹
- g. *"Está [comprobado] que el régimen de Maduro no escatima en silenciar a quienes [tienen] pruebas, a quienes denuncian o dan información sobre la verdadera situación. en Venezuela. Siempre estoy preocupado por lo que me pueda pasar a mí o a mi familia, pero no considero que guardar silencio sobre todo lo que me pasó sea una opción, nunca dejará de buscar justicia."*⁹⁹
- h. *"Las familias de los presos políticos son constantemente perseguidas, hostigadas y maltratadas. También lo son nuestros abogados y defensores".*¹⁰⁰
- i. *"El Estado ha sido atacado por una política de represalias contra quienes alzan la voz e interactúan con organizaciones internacionales que denuncian la situación en el mundo. Venezuela, por eso tememos que actúen contra nosotros y nuestras familias".*¹⁰¹
- j. *"En Venezuela, la práctica de la represión y las represalias por parte del régimen es un problema grave y persistente, que se manifiesta en diversas formas. En primer lugar, los ciudadanos que denuncian violaciones de los derechos humanos son objeto de amenazas*

⁹⁷ R/20169/23.

⁹⁸ R/20318/23.

¹⁵¹ R/20390/23.

⁹⁹ R/20505/23.

¹⁰⁰ R/20368/23.

¹⁰¹ R/20830/23.

¹⁵⁵ R/21840/23.

directas, persecución, acoso y detenciones arbitrales. Estas acciones, a menudo acompañadas de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, tienen como objetivo infundir miedo y silenciar a aquellos de nosotros que nos atrevemos a hablar. En segundo lugar, el régimen venezolano ha utilizado la figura de la justicia para perseguir y criminalizar a los defensores de los derechos humanos. Se han abierto procesos judiciales contra ciudadanos que se atreven a denunciar violaciones cometidas por el Estado, acusándonos de delitos infundados y privando a muchos de su libertad. sin el debido proceso ni juicios justos (...) En tercer lugar, el régimen ha desplegado un aparato de inteligencia y vigilancia que controla y monitorea a los ciudadanos, especialmente a los defensores de los derechos humanos, como lo ha estado haciendo durante más tiempo, que 30 años. La información recopilada por este aparato se utiliza para hostigar y perseguir a quienes se atreven a denunciar violaciones cometidas por el Estado". ¹⁵⁵

ii) Herramientas de represión

42

a) Cultura de inclusión en listas negras/publicación de información personal

53. Un gran número de formularios se refieren a la práctica de incluir en listas negras y publicar dolencias personales de oponentes reales o percibidos, que se utilizó sistemáticamente como instrumento político. persecución e intimidación de la población a lo largo de los regímenes de Chávez y Maduro. Los ejemplos más notorios de la práctica es i) la lista negra para futuros empleos en el sector petrolero [Redactado]; ¹⁰²

ii) La lista Tascón compilada y publicada en línea después de un referéndum revocatorio en 2004 contra el presidente Chávez. ¹⁰³ La lista consiste en los nombres de millones de personas que firmaron la petición del referéndum y supuestamente fue utilizada por las autoridades públicas y las empresas públicas para Atacar a los opositores percibidos por el gobierno que, según los informes, fueron incluidos en la lista negra para negar empleos y servicios

102 Human Rights Watch, "Una década bajo Chávez: intolerancia política y oportunidades perdidas para promover los derechos humanos en Venezuela", septiembre de 2008, <https://www.hrw.org/reports/2008/venezuela0908/>. Véase también el párrafo 47 supra.

¹⁰³ Ver *inter alia* Derecho humanos Watch, "Human Rights Watch Concerns and Recommendations on Venezuela", julio de 2014, <https://www.refworld.org/pdffid/559e3fc74.pdf>.

gubernamentales, incluidos los beneficios sociales, amenazados con represalias¹⁰⁴, se les negó el acceso a las universidades etc. En abril de 2005, después de ganar el referéndum, el presidente Chávez habría dicho que "Es hora de "enterrar la lista", pero su uso – y otras formas de política discriminación – según se informa continua hasta la fecha; iii) otro ejemplo más reciente se remonta a agosto de 2016, cuando el presidente Maduro habría establecido un plazo para que cinco ministerios públicos despidieran a los funcionarios que solicitaron un revocatorio, referéndum contra él,¹⁰⁵ como resultado del cual cientos de trabajadores fueron despedidos, según los informes.

- a. "Además, por haber apoyado y firmado a favor del referéndum revocatorio contra Hugo Chávez, que era un derecho constitucional, fui incluido en lo que luego se llamó la Lista de Tascón y lo que llamamos el "apartheid venezolano", que resultó en la exclusión total de todos los signatarios de los paquetes de ayuda económica y social, así como la pérdida de nuestro derecho a trabajar en la administración pública, que era la mayor fuente de empleo en ese momento. En consecuencia, esto afectó a nuestros otros derechos fundamentales" ¹⁶⁰
- b. "Me despidieron de la administración pública nacional. Aunque esta forma es individual; Esta es también la historia de miles de personas que, como yo, fueron despedidas de nuestros cargos en la administración pública como resultado de haber firmado la petición solicitando la revocatoria de referéndum del mandato presidencial de Nicolás Maduro Moros en 2016. [El referéndum revocatorio] es un mecanismo constitucional incluido en nuestra constitución actual. [...] Nos etiquetaron como traidores a la patria y nos despojaron de nuestros derechos al trabajo, a la jubilación, a disfrutar de beneficios sociales, seguro médico y hospitalización. y fueron incluidos en una lista negra como enemigos de

¹⁰⁴ La sociedad civil y varios Estados han hecho diversas referencias sobre la forma en que se utilizó la lista para obstaculizar el acceso a la...Pero se dan pocos detalles sobre a qué beneficios sociales no se puede acceder y las consecuencias. Véase Gobierno de los Países Bajos, "Informe general de información sobre el país de origen Venezuela", junio de 2020, <https://www.government.nl/documents/directives/2020/06/11/generalpaís-de-origen-informe-información-venezuela-junio-2020>. También hay informes de civiles a los que se les niegan medicamentos ya que sus nombres estaban en el *Lista de Tascón*. Véase también la nota 156 supra.

¹⁰⁵ Reuters, "presidente de Venezuela ordena trabajador público despidos por convocatoria de referéndum", 23 de agosto de 2016, <https://www.reuters.com/article/us-venezuela-politics-idUSKCN10Y05L>. ¹⁶⁰ R/22112/23.

la revolución. [...] Tengo [Redactado] años y ya debería estar jubilado [...]; sin embargo, como consecuencia de este abuso, perdí todos mis años de servicio en la administración pública, y en este momento solo tengo la pensión de vejez del IVSS por un monto de 130 bolívares mensuales, el equivalente hoy a 5,30 dólares mensuales. Ante esta situación, a pesar de mi formación académica y profesional [...] como la mayoría de los venezolanos, vivo en extremo pobreza".¹⁰⁶

- c. "Ambos testimonios confirmaron la validez del uso de la lista Tascón como herramienta de discriminación y persecución basadas en razones o ideas políticas. Hoy, 7 de marzo de 2023 [esta lista] sigue vigente. El mes pasado, el [Redactado] reunió a un gran número de trabajadores despedidos de [Redactado] por aparecer en la lista de Tascón".¹⁰⁷
- d. "Una vez que este formulario llegue a manos de la CPI, seguramente los representantes del régimen venezolano tendrán acceso a él, y como en otros casos famosos (la lista Tascón [Redacted], seremos perseguidos, ni siquiera importará que estemos en otros países, porque este régimen ya cuenta con el apoyo internacional".¹⁶³
- mi. "[O] su trabajo como defensores de los derechos humanos no ha pasado desapercibido, seguimos estando atacados [...] y recientemente se ha aprobado un nuevo proyecto de ley en primera discusión ante la Asamblea Nacional que busca dar fachada de legalidad a la persecución contra las organizaciones gubernamentales. Hemos visto antes este tipo de acciones y conocemos las consecuencias. En momentos hay varios defensores de derechos humanos en prisión, este tipo de persecución continúa hoy. [Redactado]"¹⁶⁴

b) Vigilancia y vigilancia

44

Muchas formas informaron de la vigilancia y el control constantes de la población por parte del Gobierno. [Redactado] carnet de la patria o "tarjeta de

¹⁰⁶ R/20504/23.

¹⁰⁷ R/21510/23.

¹⁶³ R/20938/23.

¹⁶⁴R/21486/23.

la patria",¹⁰⁸ introducido por el gobierno de Maduro en enero de 2017. La tarjeta contiene un código QR que identifica a los ciudadanos que reciben asistencia social del Gobierno.¹⁰⁹ Para utilizar el *carnet de la patria*, los venezolanos necesitan descargar e instalar una *aplicación* móvil. Para descargar la *aplicación*, los usuarios deben permitir el acceso a su geolocalización en tiempo real y a la cámara del teléfono, y la aplicación puede modificar los calendarios de los usuarios, alterar o eliminar contenido en SD, tarjetas, grabar audio desde micrófonos de DevICE y enviar correos electrónicos desde las cuentas de los usuarios sin su conocimiento".¹¹⁰¹¹¹⁷ Además, para solicitar el acceso a los beneficios públicos, los ciudadanos deben escanear el código QR de su *carnet de la patria* y activar el código de su teléfono móvil. sistema de posicionamiento global (GPS), que permite al Gobierno rastrear tanto sus datos personales como su ubicación.¹¹² Según los informes, la base de datos de la aplicación almacena detalles como cumpleaños, información familiar, empleo e ingresos, propiedad propia, historial médico, estado, beneficios recibidos, presencia en las redes sociales, pertenencia a un partido político e historial de votaciones.¹¹³ Se informa de que sólo los ciudadanos que tienen el *carnet de la patria* pueden solicitar ayuda y otros servicios ofrecidos por el Gobierno y que el Gobierno priva a los ciudadanos que no disponen del *carnet de la patria* de cajas de

¹⁰⁸ Según el Gobierno, el documento de identidad tiene por objeto hacer un seguimiento de la situación socioeconómica de la población y racionalizar los programas de asistencia social del Gobierno (denominados localmente misiones). Ver <https://www.vtv.gob.ve/venezuela-celebra-creacion-carnet-patria/>. Según la información disponible, la recopilación de datos en la tarjeta se actualiza con frecuencia y su alcance continúa expandiéndose y desarrollándose. Ver <https://www.vtv.gob.ve/patria-realiza-jornada-actualizacion-datos-adultos/>.

¹⁰⁹ https://twitter.com/NicolasMaduro/status/1616424300424085505?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1616424300424085505%7Ctwgr%5E607f62260c38ece102300dab4409c5fbc79d131d%7Ctwcon%5Es1&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.vtv.gob.ve%2Fcarnet-patria-arriba-

¹¹⁰ [anos-protegiendo-pueblo%2F](#)

¹¹¹ Libertad Casa "Libertad en la red 2022- Venezuela", <https://freedomhouse.org/country/venezuela/freedom-net/2022>

¹¹² Identificación.

¹¹³ <https://www.reuters.com/investigates/special-report/venezuela-zte/>

alimentos, medicinas, etc. También se informó de que sólo venezolanos en posesión de la tarjeta pudieron recibir la vacuna del Covid19.

- a. *"Los que están en el poder han desarrollado un sistema de escuchas, espionaje e inteligencia, en conjunto con los servicios de inteligencia extranjeros, que ha permeado incluso el núcleo familiar de todos los habitantes del país".¹¹⁴*
 - b. *"Todos los sistemas de identificación, registro e inmigración están integrados, lo que hace que de nosotros que no estamos de acuerdo con su ideología política sujetos a vigilancia permanente".¹¹⁵*
 - c. *"[...] El exterminio silencioso de miles de personas por su privación intencional de alimentos y medicinas, que solo se distribuyen a quienes tienen el carnet de la patria, debe ser investigado . [...] Las formas en que se utilizó la lista Tascón para perseguir y discriminar a los opositores políticos, violando sus derechos fundamentales de acceso a la alimentación y a la medicina. El acceso a los empleos [debe ser investigado]".¹¹⁶*
 - d. *"Para cualquiera de los [individuos cuyo nombre está incluido] en las listas de [trabajadores] despedidos de la industria petrolera, presentando o reclamando sus derechos contra el régimen criminal en Venezuela es un temor por nuestra seguridad física [...]. [En Además de] el acoso y el terror que vivimos en Venezuela por ser parte de la lista de desempleados marcada por este gobierno, tenemos que lidiar con El Carnet de la Patria priva de los derechos de quienes no lo poseen, instrumento con el que el Gobierno aspira a garantizar la obediencia de los ciudadanos".¹⁷⁴*
- c) Despojar a las personas de la ciudadanía y los documentos de identidad
- a. *"Durante las protestas antigubernamentales de 2017, las acciones de las fuerzas de seguridad del Estado y los grupos armados afiliados al gobierno siguieron un patrón de comportamiento que se repitió. en cada una de sus acciones en diferentes partes del país. Todo estaba dirigido a crear terror entre los ciudadanos, por lo que se les permitía robar, golpear, causar malestar e incluso matar. Fui víctima de persecución por negarme [Redactado]. [...] Yo estaba despedido sin ningún pago, se abrió una investigación*

¹¹⁴ R/20928/23.

¹¹⁵ R/21544/23.

¹¹⁶ R/20977/23.

¹⁷⁴ R/20947/23.

*criminal, se bloqueó mi pasaporte y se impuso una prohibición permanente de salir del país".*¹¹⁷

46

- b. *"Estuve encarcelado durante tres meses [Redactado] porque participé en las manifestaciones. Dos de mis compañeros fueron asesinados a sangre fría y me amenazaron con que si presentaba alguna denuncia sería el tercer muerto; para [la CPI] es muy fácil pedirnos que seamos nosotros los que los denunciemos, pero si lo hacemos, nos arrancarán la cabeza. [...] Ni siquiera puedo solicitar una nueva cédula de identidad ya que el Consejo Nacional Electoral (CNE) me planteó una objeción para que el SAIME no me diera derecho a solicitar para el documento nacional de identidad y el pasaporte, y he presentado innumerables quejas, presentando certificados de nacimiento, etc., que han sido rechazados por razones desconocidas".*¹¹⁸
- c. *"Soy colombiano de nacimiento y venezolano por naturalización. [...] [D] Durante los últimos años he vivido permanentemente en Venezuela y solo he viajado a Bogotá tres veces para visitar a mi familia. [...] El 5 [Redactado], después de cumplir con todos los requisitos legales [...] Obtuve la nacionalidad venezolana. [...] En 2017 se celebraron elecciones a la asamblea constituyente en Venezuela. [Redactado]. Por esta razón, el gobierno nacional decidió anular mi documento nacional de identidad y evitar que participara en otros eventos electorales. Tampoco se me permitió renovar mi documento nacional de identidad o mi pasaporte venezolano. [...] Me dijeron que no existo en [Venezuela], que debía regresar a Colombia. [...] Mi país es Venezuela ya que aquí he vivido, he tenido un trabajo honesto y he cumplido con todas las leyes de este país. Aquí hice mi vida. He [Redactado]. Aquí están mis activos económicos que no son muchos, pero que son el fruto de mi trabajo de toda mi vida. [...] Hay muchos familiares y conocidos en esta misma situación, a quienes arbitrariamente se les anuló su ciudadanía venezolana. [...]"*¹⁷⁷

d) Extorsión y expropiación

55. Un gran número de formularios denuncian extorsión por parte de autoridades estatales y colectivos. La extorsión en los centros de detención se

¹¹⁷ R/20425/23.

¹¹⁸ R/20444/23.

¹⁷⁷ R/20798/23.

menciona recurrentemente en los formularios; Las víctimas que estuvieron o siguen estando detenidas informan que tienen que pagar, en la mayoría de los casos cantidades desorbitadas, para camas, agua, comida, medicinas, visitas, etc. Las víctimas, quienes intentaron acceder a la justicia doméstica de las SS también informan haber tenido que pagar sumas excesivas de dinero para acceder a los expedientes de sus casos, hacer copias, tener una audiencia, etc. Expropiaciones de casas, terrenos, negocios, etc. también han sido denunciados por las víctimas.

47

- a. "Mi esposo, [...] fue arrestado [...] sin orden judicial y fue encerrado en una celda policial en condiciones inhumanas de detención, sin acceso a alimentos y sin derecho a hablar con un abogado o con su familia. Fue trasladado a [una prisión] y cinco meses después tuvo la audiencia preliminar. No podía permitirse pagar la exorbitante cantidad de dólares solicitada por el juez, por lo tanto, fue arrojado de vuelta a la mazmorra. [...] [La víctima] tenía [Censurado] años cuando fue encerrado y durante todo el año estuvo en la mazmorra se le niega el acceso a alimentos, agua, visitas y asistencia jurídica. [...] Los alimentos que fueron enviados a [la víctima] por sus familiares fueron robados por las autoridades del [Cuerpo de Servicio de Investigación Científica, Criminal y Criminalística ", "C CIPC"] y pidieron dinero, en dólares estadounidenses, a cambio de cualquier derecho básico como agua, comida, limpieza y alimentos. [Él] murió de hambre y tuberculosis en la [celda] en [Redactado] 2019, un año después de haber sido detenido ilegalmente". ¹¹⁹
- b. " [Pasé] 6 meses en una mazmorra de 2m por 2m, sin ver la luz del sol; 4 meses sin recibir ningún tipo de visitas, sin saber sobre [el destino de] mis hijos y mi familia; ser sometidos a tratos inhumanos, dormir en el suelo en habitaciones superpobladas con espacio reducido; tener que pagar 1500 \$ para poder permanecer [en la prisión] Actualmente estoy detenido, además de las cuotas que me cobran permanentemente".¹²⁰
- c. "Hay muchos prisioneros inocentes y para [liberarlos] están pidiendo dinero, a pesar de que tienen a todos los papeles listos para emitir el boleto de liberación. Hay demasiados casos de corrupción contra inocentes". ¹⁸⁰

¹¹⁹ R/20429/23.

¹²⁰ R/20319/23.

¹⁸⁰ R/21195/23.

d. "Desde 2015 he sido perseguido por los secuaces del Gobierno porque pienso diferente, siempre organicé mi barrio y mi gente para salir a protestar contra el Gobierno. Desde 2019 la situación se hizo más difícil porque personas del CICPC llegaron a mi casa buscándome y como no pudieron encontrarme, se llevaron uno de mis autos y una motocicleta, tuve que abandonar el país, porque emitió una orden de arresto en mi contra. Me quitaron mi casa después de tanto sacrificio y me dejaron sin nada".¹⁸¹

47

iii) Violencia extrema, incluidos los delitos sexuales y de género

56. El uso de un nivel extremo de violencia física y psicológica por parte de las autoridades venezolanas en el contexto de manifestaciones, 182 dentro de los centros de detención¹⁸³ y en allanamientos ilegales se informó en un gran número de formas. Muchas formas también denunciaron la violencia utilizada en entornos públicos como elemento disuasorio, con el fin de someter a la población. Además, varias formas se referían a los "casos emblemáticos" de represión por parte del Gobierno contra críticos con alto perfil público o personas que alcanzaron prominencia, o representaba una amenaza percibida debido a sus acciones; estos incluyen principalmente activistas sociales y líderes políticos al frente de las protestas, políticos de la oposición, disidentes policiales y militares acusados de rebelión, tramando golpes de estado u otras conspiraciones, jueces, fiscales, abogados defensores, funcionarios públicos seleccionados, defensores de los derechos humanos, periodistas, blogueros y usuarios de redes sociales. También se sospechaba que las organizaciones de financiación proporcionaban financiación a movimientos de oposición o que recibían financiación internacional, presuntamente atacado.
57. La presentación de la OPCV informa de una víctima "torturada y agredida sexualmente mientras estaba detenida, estaba embarazada en el momento de los hechos, y la violencia causó un aborto espontáneo. Aunque denunció valientemente el crimen que sufrió, nunca se tomaron medidas

de investigación por parte autoridades nacionales¹²¹

¹⁸¹ R/22138/23.

¹⁸² El VPRS señala que, según muchos formularios e informes, las protestas se han encontrado constantemente con redadas violentas, palizas brutales y disparos a quemarropa.

¹⁸³ El VPRS también toma nota de las muchas historias de opositores políticos arrestados por el SEBIN y la DGCIM, y detenidos en régimen de incomunicación durante largos períodos de tiempo en duras condiciones de detención. Según informes, tanto el SEBIN como la DGCIM utilizan la tortura y la violencia sexual para humillar a sus detenidos; véase también, FFMV, "Conclusiones detalladas de la Misión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Bolivariana de Venezuela", 20 de septiembre de 2022, <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.ohchr.org%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2Fdocuments%2Fhrbodies%2FhrCouncil%2Fffmv%2F2022-09-20%2FFFMV-CRP-3English.docx&wdOrigin=BROWSELINK>.

"Otra víctima denunció haber sido identificada por las fuerzas de seguridad del Estado como una persona de género diverso y, como consecuencia, denuncia haber sido torturada sexualmente y expuesta como violadora a otros presos, que abusaron sexualmente de la víctima".

58. Algunos ejemplos adicionales del escaso número de denuncias de tortura y

Las violencias de género son:

49

- a. "[La víctima] fue secuestrada [por] un gran número de funcionarios del SEBIN que le ataron las manos y los pies, lo ataron a un automóvil del SEBIN y lo arrastraron por más de un kilómetro en las calles antes de llevarlo al [Redactado] donde fue torturado durante 24 días. [...] Las torturas fueron literalmente macabras; le arrancaron las uñas de las manos y los pies con alicates; lo asfixió cubriéndose la cabeza con bolsas de plástico que contenían insecticidas, que afectaron significativamente sus pulmones; aplicó descargas eléctricas en sus genitales y partes íntimas; golpear todo su cuerpo con toallas mojadas; lo hizo bañarse en todo momento en orina y excrementos [...]". ¹⁸⁵
- b. "Cuando se enteraron de mi identidad de género no binaria, después de mirar a través de mi teléfono celular, me sometieron a humillaciones. Me metieron en un tigrito o mazmorra de 2x2 metros, me esposaron las manos a la espalda a un gancho en el suelo en medio del tigrito, dejándome así durante lo que creo que fueron dos o tres días, permaneciendo en ese lugar. No me dieron agua, no me dieron comida,

121

[Redactado]. ¹⁸⁵
R/20829/23.

no me permitieron hacer mis necesidades fisiológicas, así que tuve que hacerlas yo mismo. Me dejaron salir al segundo o tercer día, débil, casi arrastrándome porque no podía estar de pie, con las piernas entumecidas. Me desnudaron, colgaron las manos y me arrojaron cubos de agua que la mayoría de las veces cayeron en mi cara. Me dejaron ir y me hicieron enjuagar mi ropa solo con agua. En una ocasión, me llevaron a una habitación donde solo había un viejo escritorio de metal fijado a una pared y una vieja silla de metal en el centro de la habitación. Me esposaron las manos a la silla con dos juegos de esposas, tomaron un palo eléctrico que se usa para el ganado y lo conectaron con un cable largo a un enchufe en la pared. Lo colocaron varias veces en mi pecho, me arrojaron agua en los pantalones, precisamente en los genitales, y descargaron electricidad en mis testículos, por lo que no pude contener mi vejiga y oriné particularmente fuerte por el shock. Todavía tengo en mi cuerpo las marcas de las quemaduras. Falsificaron un documento judicial en el que afirmaban que yo estaba. Me condenaron a muerte y me llevaron a una habitación y me hicieron parar en un banco de plástico, me colgaron del cuello, me golpearon en el estómago varias veces mientras me hacían preguntas que no podía responder. Las palizas fueron tan duras que una de las patas del banco se rompió, así que me colgaron y perdí el conocimiento, todavía tengo las cicatrices en el cuello.

Me trasladaron a una zona con otros presos y les dijeron a los detenidos que yo era violador, así que me llevaron, me golpearon y abusaron de mí obligándome a practicar sexo oral. [...] [M] y enfermedad, [Redactada] en estado terminal, por no haber recibido tratamiento o atención médica, y que todavía no recibo porque estoy privado de mi vida. libertad. [Redactado]”.¹²²

- c. “Fue trasladado a [Redactado], donde fue sometido a tortura física y psicológica durante 26 meses, luego fue trasladado [Redactado], donde permaneció durante 19 meses. Durante todo este tiempo, tuve mucho miedo de que algo pudiera sucederme a mi [Redactado], [él] incluso intentó suicidarse en dos ocasiones, [Redactado], porque lo

¹²² R/20532/23.

¹⁸⁷ R/20621.23.

tenían, como dice la expresión, en un lugar sin ver el sol, sin aire natural, con luz blanca encendida las 24 horas del día, sin que él supiera cuándo era de día o de noche, y eso le causó mucha angustia y sufrimiento, y suplicó ser liberado”.¹⁸⁷

- d. “Soy un activista político en oposición al régimen de Nicolás Maduro [...]. Mi arresto tuvo lugar el [Redactado] [...]. En la prisión de [Redactado], mis derechos humanos no eran derechos, sino meros sistemas de recompensa que fueron instrumentalizados de la manera más perversa posible. Cuando las visitas familiares y las visitas de mis abogados eran más constantes, no era porque fuera parte de un derecho; Para los militares se consideraba prácticamente un premio y, como tal, podían quitármelo a voluntad, como alguien que le quita un hueso a un perro. [...] **Otra forma particular en que los oficiales uniformados ejercieron tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes contra mí fue de naturaleza indirecta, es decir, maltrataron mi familia para hacerme sufrir.** Mi esposa [...] fue constantemente abusada sexualmente, bajo la amenaza de que si no lo toleraba, no la dejarían verme [...]. De esta manera, muchas veces la obligaron a desnudarse, le abrieron la parte interna de los muslos, hicieron tocamientos indecentes (violencia sexual), y en una ocasión incluso la obligaron a quitarse la compresa menstrual para “comprobar que no tenía ningún objeto oculto”, que era tremendamente humillante y ofensivo para ella [...]. [T] **Aquí hubo una ocasión en que fue aún peor porque obligaron a nuestros hijos a presenciar cómo desnudaron a su madre y abuela y querían desnudar a mis hijos**”¹⁸⁸
- e. **“Fue desnudado y un perro Rottweiler recibió la orden de morder sus testículos”**.¹²³
- f. “[Redactados] fueron asesinados [...] en una operación represiva violenta y desproporcionada. El Gobierno desplegó más de un [Censurado] fuerzas de seguridad [...] con armamento pesado, incluidos vehículos blindados, lanzacohetes y bazucas. [Redactado] fueron asesinados después de haberse rendido. [A través de esta operación] se envió un mensaje a los miembros de las fuerzas armadas o grupos disidentes, para considerar las posibles consecuencias que tendrían que enfrentar, y pensarlo dos veces [antes de rebelarse] contra el régimen. [...] [Redactado]”.¹²⁴

¹²³ R/20808/23.

¹²⁴ R/21979/23.

¹⁹¹ R/21342/23.

g. "No podía salir solo, si veía un auto [CICPC] sentía que iba a tener un ataque al corazón. Todo el daño que me hicieron no fue suficiente, también me sometieron al desprecio público. [...] Sentí que quería morir, ¿qué más podían hacerme, matarme? [...] Cada día me sentía peor, sentía miedo, tenía sueños más terribles. Me diagnosticaron estrés postraumático [...]. Intenté suicidarme varias veces, la primera vez con pastillas para dormir. [...] Traté de suicidarme por segunda vez, pero esta vez con veneno para ratas mis labios se pusieron blancos después de unas horas, vomité, pero lo que hice quería tanto, morir, nunca sucedió. [...] Pensé en suicidarme por tercera vez y pensé en cortarme las muñecas, pero no tuve fuerzas para hacerlo porque pensé en mi madre [...]. Pero pensé cuándo, cuándo terminará esto, ¿por qué tengo que esconderme como un criminal? [...] Me entristece pensar que tuve que dejar de vivir, salir, solo porque pensaba diferente, porque quería luchar, para mi país [...]. **Mi vida nunca volvió a ser la misma, todo lo que viví me marcó para siempre, y por ello, solicito muy respetuosamente que lo que viví, ver muertes, violaciones, maltratos, amenazas sufridas por tantas personas en mi país no queden impunes**".¹⁹¹

h. "Individuos conocidos tocaron el timbre de mi casa, no abrí la puerta, así que irrumpieron en mi casa. **Eran un grupo de hombres del SEBIN, me golpearon, me escupieron, me tiraron del pelo, me dijeron que me violarían, me golpearon con una pistola y amenazaron de muerte a mi familia porque yo era 'un maldito fascista de la oligarquía'**. Luego me ataron y robaron el dinero y los suministros [Redactado]. Después de estos eventos repugnantes, uno de ellos se bajó los pantalones y amenazó con violarme, me orinó y me dijo que le dijera [a nuestra líder] que ella era una fascista, terrorista, y que si seguíamos conspirando contra la revolución nos matarían a todos; que la oligarquía nunca tomaría el poder. Más tarde mi marido llegó con mis niños, y me encontraron en un estado tan aterrador. No puedo olvidar la cara de mi hijo mayor y el ataque de pánico que tuvo al verme así. Pensé que nunca volvería a ver a mi familia. Muchas cosas me sucedieron en mi vida, pero esta marcó mi vida."¹²⁵

¹²⁵ R/22122/23.

i. "[La víctima] trató de escapar, pero no lo logró, la atraparon y la llevaron dentro del [Redactado], tomaron una bolsa de basura negra de plástico, la rociaron con insecticida y le envolvieron la cabeza con ella tratando de asfixiarla [...]. Fue brutalmente golpeada por estos hombres, hasta el punto de que cayó al suelo, y cuando dos trabajadores de la [Redactada] intentaron intervenir para socorrerla, los mataron en el acto, con fusiles, para impedirles ayudar [a la víctima], fueron asesinados en el acto, con rifles.

[...] Ella continuó siendo golpeada por estos hombres, quienes también le quemaron la mano, la arrastraron fuera de la casa, la llevaron a uno de ellos. A un establo donde fue salvajemente violada por hombres [redactados], que continuaron golpeándola brutalmente; ellos pensaban que había sido asesinada por las palizas, así que la arrojaron [Redactado]. Cabe señalar que, a lo largo de estos actos violentos, los hombres insistieron y repitieron [a la víctima] que todo lo que estaba sucediendo a ella fue su culpa por no retirar su denuncia, y los perpetradores estaban hablando en código entre ellos, la jerga utilizada por los funcionarios públicos. [...] [La víctima] tuvo que someterse a una cirugía debido a los graves desgarros genitales causados por las violaciones, parte de su mandíbula y dientes se desprendieron debido a los golpes brutales, y ella tenía fracturas de cadera y problemas de columna vertebral. Actualmente, debe caminar con bastones, tiene problemas renales y ha tenido que someterse a varias cirugías, está recibiendo tratamiento psiquiátrico [Redactado] y está medicada, ya que no podía dormir y era excesivamente agresiva. Hasta el día de hoy, experimenta pesadillas constantes, se despierta gritando, ha ganado 30 kilos debido a la ansiedad y, solo recientemente, comenzó a hablar, otra vez. Además, perdió una cantidad significativa de dinero como resultado del fraude "patrocinado" por funcionarios estatales. [la víctima] tiene información de sus

vecinos que [Redactada], perdió todos sus negocios y fuentes de trabajo en Venezuela".

126

D. Opiniones y preocupaciones sobre los procedimientos de la CPI 54

59. Finalmente, el VPRS extraído de los formularios recibió una muestra de citas que mostraban las solicitudes más frecuentes de las víctimas: para mantener su identidad confidencial; para procedimientos rápidos y transparentes; para la divulgación y la comunicación regular con las víctimas en español, incluso en reuniones cara a cara; por la apertura de una oficina de la CPI en Caracas; y por una víctima genuina, participación en posibles procedimientos judiciales futuros, incluidas reparaciones.

- a. *"Mi familia vive en Venezuela, quiero que se guarde la información en este formulario, confidencial."*¹⁹⁴
- b. *"En Venezuela no comunican ninguna novedad procesal, no nos dan ninguna noticia [...]. Esperamos que haya una mayor participación / parte de las víctimas en los procedimientos de la CPI, incluso a través de la apertura de una"*

¹²⁶ R/21476/23. Sobre el tema de la violencia contra las mujeres, véase también COFAVIC, "Violencia contra las Venezolanas", 2022, https://cofavic.org/wp-content/uploads/2022/04/Informe_FEM21-Vs8ABRIL2022.pdf, página 32: "En el proceso de documentar casos de violaciones de derechos humanos, hemos podido verificar no solo la existencia de patrones asociados a la forma en que opera la seguridad ciudadana se llevan a cabo, pero también las relacionadas con el tratamiento de las mujeres en estos contextos. En este sentido, durante la ejecución de los operativos hemos documentado que las fuerzas de seguridad irrumpieron violentamente en las viviendas, en las que mujeres y niños por lo general, se encuentran, y luego se identifica a las víctimas y se las somete, ante la intervención de las madres, hermanas, esposas y otras figuras femeninas familiares de las víctimas, los presuntos funcionarios las señalan como responsables de "criar delincuentes" o compartiendo sus presuntas actividades delictivas. Las mujeres que se identifican como parejas de jóvenes detenidos son señaladas de manera despectiva por ser compañeras de delincuentes. El tratamiento de las mujeres cumple con los patrones de ..."

oficina de la CPI en Venezuela donde las víctimas, incluyendo a aquellos que viven fuera de Caracas, pueden recibir información y asistencia en español".¹⁹⁵

- c. "Como víctima de violaciones de derechos humanos en Venezuela, me gustaría que las víctimas tuvieran más oportunidades de reunirse con representantes de la CPI para poder compartir nuestras experiencias [...]. **Una propuesta sería que funcionarios de la CPI visiten los diferentes estados de Venezuela para dar la oportunidad a las víctimas que no tienen recursos logísticos o económicos, asistir a reuniones presenciales donde puedan narrar los hechos que resultaron en violaciones a sus derechos humanos".**¹⁹⁶
- d. "Las investigaciones [de la CPI] deben ser más inclusivas y transparentes con los comités y la sociedad en general. [La CPI también debería] ser más asertiva al comunicar el progreso de la investigación".¹⁹⁷
- e. "[Deseo] **que el expediente y demás documentación estén disponibles tanto en español como en inglés, y que la [investigación] se reanude lo antes posible".**¹⁹⁸

misoginia, discriminación por su *estatus* económico, e incluso hay acusaciones despectivas de naturaleza sexual". Ver también, Civilis Derechos Humanos, "Odevida Capítulo Venezuela: mujeres y lideresas sociales y políticas, víctimas de violencia y represión", 17 de abril de 2023, <https://www.civilisac.org/informes/odevida-capitulo-venezuela-mujeres-y-lideresas-sociales-y-politicas-victimas-de-violencia-y-represion>.

¹⁹⁴ R/20759/23.

¹⁹⁵ R/21402/23.

¹⁹⁶ R/21634/23.

¹⁹⁷ R/21657/23. ¹⁹⁸ R/20563/23.

- f. **"Espero que la investigación [de la CPI] continúe su curso de manera rápida, transparente y con la [plena inclusión] de las víctimas [...]"**.¹²⁷
- g. "Consideramos esencial que, junto con los derechos de los acusados, se otorgue especial relevancia a los derechos de las víctimas a lo largo de los procedimientos de la CPI, que pedimos que sean como lo más rápido posible, porque queremos ver justicia en nuestra vida. Además, a partir de ahora, necesitamos Protección de la CPI".¹²⁸

¹²⁷ R/21678/23.

¹²⁸ R/21400/23.

- h. [La CPI es la única vía] para que las VÍCTIMAS obtengan reparación por el daño sufrido [...]. **La CPI es la única posibilidad debido a la falta de justicia efectiva [en Venezuela], que no garantiza el derecho [de las víctimas] [a reparaciones]**".¹²⁹
- i. "Como venezolanos necesitamos obtener justicia, y todas las personas involucradas en estos crímenes de lesa humanidad deben ser castigadas y que todas las víctimas de estos seres humanos infractores, deben obtener reparaciones".
- j. "Para la persona que lee este formulario, no nos olviden, sigan haciendo el gran trabajo que están haciendo que ha dado tanta esperanza a aquellos que permanecen encarcelados y a los sobrevivientes. Muchos de nuestros colegas han perdido la vida, y sin la CPI nunca habrá justicia".²⁰³

Conclusión

60. En conclusión, las víctimas apoyan abrumadoramente la reanudación de la investigación por parte del Fiscal de la CPI, incluso más allá del alcance actualmente previsto, sobre todos los crímenes de lesa humanidad. presuntamente cometidos en el contexto y el alcance temporal completo de la situación Venezuela I, incluido el asesinato, el encarcelamiento u otra privación grave de la libertad física, desaparición, tortura, violación y/u otras formas de violencia sexual, desplazamiento forzado y persecución.

¹²⁹ R/21921/23.